

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Contraloría General de la República (C.G.R.)  
Uoc Contraloria General de la Republica**

Nombre de la Licitación:

**SEGURO MÉDICO CORPORATIVO-AD REFERENDUM**  
(versión 1)

ID de Licitación:

**424715**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**04/12/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"  
Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	424715	Nombre de la Licitación:	SEGURO MÉDICO CORPORATIVO-AD REFERENDUM
Convocante:	Contraloría General de la República (C.G.R.)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Contraloria General de la Republica	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	06/12/2023 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Contraloria General de la Republica - Austria 1879	Fecha de Entrega de Ofertas:	20/12/2023 09:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	Contraloria General de la Republica - Austria 1879	Fecha de Apertura de Ofertas:	20/12/2023 10:00

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

Nombre:	Liz Mendieta	Cargo:	Directora, Dirección Operativa de Contrataciones
Teléfono:	6200300	Correo Electrónico:	adquisiciones@contraloria.gov.py

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

120

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
  - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o

e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

e.2. Firmar el contrato,

e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: desde la fecha de suscripción del contrato y hasta 30 días posteriores al plazo de vigencia del mismo.

---

## **Periodo de validez de la garantía de los bienes**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

20 de diciembre hasta las 09:30 horas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

## Requisitos de Calificación

### Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la

administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

### a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que

cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de Preferencia Local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
7. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
<p>8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
<p>8.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**a. *Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*** (según normativa vigente de la SET).

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, **en promedio de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.**

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 **en promedio de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.**

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

**El promedio de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, no deberá ser negativo.**

**b) *Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE.*** (según normativa vigente de la SET).

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, **el promedio de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.**

**c) *Para contribuyentes de IRP.*** (según normativa vigente de la SET).

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, **el promedio, de los años 2019,2020,2021 y 2022.**

**d) *Para contribuyentes de exclusivamente IVA General.*** (según normativa vigente de la SET).

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, **el promedio de los años 2019,2020, 2021 y 2022.**

**EN CASO DE TRATARSE DE UN CONSORCIO, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.**

**La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.**

### **OBSERVACION:**

- **Los oferentes que tributan IRPC, IRP o IVA General u otro tipo de contribuyente, también pueden presentar Balance General y Estado de Resultados de los años evaluados, y en este caso se consideraran los parámetros similares a los establecidos para contribuyentes de IRACIS y/o IRE GENERAL (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y**

Rentabilidad). (según normativa vigente de la SET).

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRACIS y/o IRE GENERAL (según normativa vigente de la SET). Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General y cuadro de resultados del periodo de tiempo requerido en éste inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o los solicitados en éste inciso. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a periodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de periodos parciales).

Formulario 106/501 de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE (según normativa vigente de la SET). Al respecto se aclara, que en caso de que éstos contribuyentes cuenten con el Balance General y cuadro de resultados del periodo de tiempo requerido en el inciso b), podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General y cuadro de Resultados pertinente.

Formulario 104 de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRP (según normativa vigente de la SET). Al respecto se aclara, que en caso de que éstos contribuyentes cuenten con el Balance General y cuadro de resultados del periodo de tiempo requerido en el inciso b), podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General y cuadro de Resultados pertinente.

IVA General de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes sólo del IVA General (según normativa vigente de la SET). Al respecto se aclara, que en caso de que éstos contribuyentes cuenten con el Balance General y cuadro de resultados del periodo de tiempo requerido en el inciso b), podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General y cuadro de Resultados pertinente.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

La empresa oferente, deberá acreditar su experiencia y cumplimiento satisfactorio en Servicio de Seguro Médico, a Instituciones Públicas y/o empresas privadas, referentes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, como mínimo con 900(novecientos) asegurados, por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo establecido en el presente llamado. El porcentaje solicitado será considerando la sumatoria de los años mencionados.

- Deberá demostrar que su actividad comercial se encuentra vinculada el tipo de Servicio a Contratar.

*En caso de consorcio, el líder del Consorcio deberá cumplir al menos el 60% de los criterios de evaluación y el 40% restante lo cumplirá el o los demás integrantes del consorcio.*

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Fotocopia/s simple/s de contrato/s y/u órdenes de compra/servicios ejecutado/s, y/o factura/s, con su/s respectiva/s recepción/es final/es/ de conformidad/es por Servicio de Seguro Médico, prestados a Instituciones Públicas y/o Privadas, como mínimo con 900 (novecientos) asegurados, en el periodo comprendido entre los años 2019, 2020, 2021 y 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto establecido en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.
2. Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de servicio a contratar.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá garantizar conforme las Especificaciones técnicas, como mínimo, la asistencia médica en las siguientes especialidades, cuyo listado no es limitativo y comprende las especialidades cubiertas por las medicinas pre pagas:

ITEM	ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	ALERGIA E INMUNOLOGIA CLÍNICA	7 (SIETE)
2	ANATOMIA PATOLÓGICA	7 (SIETE)

3	ANESTESIOLOGIA, INCLUYE ANALGESIA EN PARTOS.	10 (DIEZ)
4	ALERGIA PEDIÁTRICA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA	3 (TRES)
5	CARDIOLOGÍA	10 (DIEZ)
6	CARDIOLOGÍA INFANTIL	2 (DOS)
7	CIRUGIA CARDIACA	3 (TRES)
8	CIRUGIA DE MANO	2 (DOS)
9	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	1 (UNO)
10	CIRUGIA NEUROLOGICA	3 (TRES)
11	CIRUGIA ONCOLOGICA	3 (TRES)
12	CIRUGIA INFANTIL	5 (CINCO)
13	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	3 (TRES)
14	CIRUGIA TORAXICA	3 (TRES)
15	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	1 (UNO)
16	CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPICA	2 (DOS)
17	CIRUGIA Y UROLOGIA PEDIATRICA	5 (CINCO)
18	CIRUGIA GENERAL MAYOR, MENOR O MEDIANA	20 (VEINTE)
19	CIRUGIA MAXILOFACIAL	1 (UNO)
20	CLINICA MEDICA	20 (VEINTE)
21	COLOPROCTOLOGIA	3 (TRES)

22	DERMATOLOGIA	10 (DIEZ)
23	DERMATOLOGIA INFANTIL	2 (DOS)
24	DIABETOLOGIA	5 (CINCO)
25	ENDOCRINOLOGIA	5 (CINCO)
26	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1 (UNO)
27	FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA AMBULATORIA (CON CENTROS)	5 (CINCO)
28	FLEBOLOGIA	6 (SEIS)
29	FONOUDILOGIA-FONIATRA	4 (CUATRO)
30	GASTROENTEROLOGIA	10 (DIEZ)
31	GASTROENTEROLOGIA INFANTIL	2 (DOS)
32	GERIATRIA	3 (TRES)
33	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	25 (VEINTICINCO)
34	GINECOLOGÍA INFANTO JUVENIL	2 (DOS)
35	HEMATOLOGIA	3 (TRES)
36	HEMATOLOGIA PEDIATRICA	1 (UNO)
37	HEMOTERAPIA	2 (DOS)
38	HEPATOLOGIA	1 (UNO)
39	INFECTOLOGIA.	3 (TRES)
40	INFECTOLOGIA PEDIATRICA.	1 (UNO)

41	MASTOLOGIA	4 (CUATRO)
42	MEDICINA FAMILIAR	1 (UNO)
43	NEFROLOGIA	5 (CINCO)
44	NEUROLOGIA	5 (CINCO)
45	NEUROLOGIA PEDIATRICA	4 (CUATRO)
46	NEUMOLOGIA ADULTOS	10 (DIEZ)
47	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	2 (DOS)
48	NEONATOLOGIA	2 (DOS)
49	NUTRICIONISTA: HONORARIOS POR NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL	5 (CINCO)
50	NUTRIÓLOGÍA	2 (DOS)
51	OFTALMOLOGIA	10 (DIEZ)
52	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	2 (DOS)
53	ONCOLOGIA CLINICA	5 (CINCO)
54	ONCOLOGIA PEDIATRICA	1 (UNO)
55	OTONEUROLOGIA ESTUDIOS	1 (UNO)
56	OTORRINOLARINGOLOGIA	10 (DIEZ)
57	PATOLOGIA TGI Y COLPOSCOPIA	1 (UNO)
58	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	20 (VEINTE)
59	PERINATOLOGÍA	1 (UNO)

60	PODOLOGÍA	1 (UNO)
61	PSICOLOGIA CLINICA	5 (CINCO)
62	PSICOLOGIA INFANTIL	5 (CINCO)
63	PSICOPEDAGOGIA	5 (CINCO)
64	PSIQUIATRIA	3 (TRES)
65	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	10 (DIEZ)
66	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia INFANTIL	2 (DOS)
67	TOXICOLOGIA CLINICA	2 (DOS)
68	REUMATOLOGIA	5 (CINCO)
69	UROLOGIA	10 (DIEZ)
70	UROLOGIA INFANTIL	2 (DOS)

Todas las especialidades deberán contar con profesionales que cuenten con 5 años de experiencia o más en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad.

- **Deberá contar con SANATORIOS EN LA CAPITAL.**

**Cantidad mínima: 7 (siete), de los cuales:**

- 4 (cuatro) centros de alta complejidad (nivel 3).
- 3 (tres) centros convencionales (nivel 2).

Los centros convencionales (nivel 2) y los de alta complejidad (nivel 3), deberán reunir los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Salud.

De los centros de Nivel 3 ofertados, uno de ellos deberá encontrarse en un radio de 5 km como máximo, de las instalaciones de la Contraloría General de la República.

Uno de los centros nivel 3 debe contar dentro de sus instalaciones cuanto sigue: Centro de Especialidades Pediátricas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, igualmente deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética, así como también por lo menos 2 establecimientos de nivel 3 con unidad de terapia intensiva niños/neonatal ubicados en la ciudad de Asunción.

- **Deberá contar con CENTROS ASISTENCIALES EN GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAÍS.**

Con relación a los sanatorios habilitados para ciudades periféricas y el interior del país, se podrán presentar sanatorios que cuentan con la categorización del MSP y BS Nivel 1 y también aquellos que se encuentren habilitados por el mismo, aunque no cuenten con la categoría requerida.

Se debe incluir 2 (dos) sanatorios de nivel 3, como mínimo, en el departamento Central.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios por imágenes, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales, de conformidad a lo establecido en este Contrato.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

Si la Prestadora de Servicios no cuenta con sanatorios propios o tercerizados en determinadas ciudades deberá proceder al reintegro o reembolso total de los gastos en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida, dentro de los límites del contrato como máximo a los quince días hábiles de presentadas las facturas respectivas al proveedor adjudicado.

Para las internaciones, la Prestadora de Servicios deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los lugares que se citan a continuación y que son mínimas:

ITEMS	CIUDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1	ASUNCION	7 (SIETE)
2	SAN LORENZO	2 (DOS)
3	FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
4	LUQUE	1 (UNO)
5	ÑEMBY	1 (UNO)
6	LAMBARE	1 (UNO)
7	CAACUPE	1 (UNO)
8	EUSEBIO AYALA	1 (UNO)
9	CAAGUAZU	1(UNO)
10	CORONEL OVIEDO	1 (UNO)

11	VILLARRICA	2 (DOS)
12	CIUDAD DEL ESTE	2 (DOS)
13	CONCEPCION	1(UNO)
14	SAN ESTANISLAO	1(UNO)
15	VILLA HAYES	1(UNO)
16	LOMA PLATA	1(UNO)
17	CAAZAPA	1(UNO)
18	ENCARNACION	2 (DOS)
19	SAN JUAN BAUTISTA	1(UNO)
20	SAN IGNACIO	1(UNO)
21	PARAGUARI	1(UNO)
22	PILAR	1(UNO)
23	PEDRO JUAN CABALLERO	1 (UNO)
24	SALTOS DEL GUAIRA	1 (UNO)
25	SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU	1 (UNO)

**Observación:** Si durante la vigencia del contrato el proveedor adjudicado ya no contase con la cantidad mínima requerida de prestadores en las ciudades detalladas en el listado los servicios darán por reintegros hasta los límites exigidos en el contrato, como máximo a los quince días hábiles de presentadas las facturas respectivas al proveedor adjudicado.

- Deberá contar con Servicio de Ambulancia a través de empresas de reconocida capacidad y solvencia en el traslado dispuesto por el médico tratante o el personal de la ambulancia, dentro de la Capital y municipios colindantes; así mismo, éste servicio deberá contar con Unidades Móviles de Unidad Coronaria y deberá garantizar como mínimo la cobertura exigida en las Especificaciones técnicas del llamado.
- Deberá contar, en la ciudad de Asunción y Gran Asunción, como mínimo, con 5(cinco) Centros Laboratoriales propios o

contratados y además los que formen parte del Centro Asistencial ofertado, reconocidos por su solvencia y calidad técnica, uno de los cuales debe poseer visualizador de venas para la extracción de sangre.

- Deberá contar, en la ciudad de Asunción y Gran Asunción, como mínimo, con 5(cinco) Centros de Imágenes propios o tercerizados y además los que formen parte del Centro Asistencial ofertado, reconocidos por su solvencia técnica y certificación otorgada por la Superintendencia de Salud en estos servicios, para todos los estudios de imágenes, según contrato.
- Deberá contar, en la ciudad de Asunción y Gran Asunción, como mínimo con 5 (cinco) centros de fisioterapia y rehabilitación (propios o tercerizados)
- Deberá contar con contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descritas en las especificaciones técnicas.
- Deberá contar con Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Prepago).
- Deberá demostrar la inscripción de la Empresa en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Deberá garantizar contar con por lo menos 3 (tres) cadenas de farmacias, con cobertura para los descuentos establecidos en las Especificaciones técnicas del llamado, como mínimo.

*En caso de consorcio, el líder del Consorcio deberá cumplir al menos el 60% de los criterios de evaluación y el 40% restante lo cumplirá el o los demás integrantes del consorcio.*

## **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Detallar en carácter de declaración jurada, el listado del plantel de profesionales médicos por especialidades ofrecidos por el oferente, detallando la dirección y teléfono de consultorio, como mínimo, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas, en ese sentido, el oferente deberá garantizar conforme las Especificaciones técnicas, como mínimo, la asistencia médica en las siguientes especialidades, cuyo listado no es limitativo y comprende las especialidades cubiertas por las medicinas pre pagas:

ITEM	ESPECIALIDAD	Cantidad mínima requerida
1	ALERGIA E INMUNOLOGIA CLÍNICA	7 (SIETE)
2	ANATOMIA PATOLÓGICA	7 (SIETE)
3	ANESTESIOLOGIA, INCLUYE ANALGESIA EN PARTOS.	10 (DIEZ)
4	ALERGIA PEDIÁTRICA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA	3 (TRES)
5	CARDIOLOGÍA	10 (DIEZ)

6	CARDIOLOGÍA INFANTIL	2 (DOS)
7	CIRUGIA CARDIACA	3 (TRES)
8	CIRUGIA DE MANO	2 (DOS)
9	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	1 (UNO)
10	CIRUGIA NEUROLOGICA	3 (TRES)
11	CIRUGIA ONCOLOGICA	3 (TRES)
12	CIRUGIA INFANTIL	5 (CINCO)
13	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	3 (TRES)
14	CIRUGIA TORAXICA	3 (TRES)
15	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	1 (UNO)
16	CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPICA	2 (DOS)
17	CIRUGIA Y UROLOGIA PEDIATRICA	5 (CINCO)
18	CIRUGIA GENERAL MAYOR, MENOR O MEDIANA	20 (VEINTE)
19	CIRUGIA MAXILOFACIAL	1 (UNO)
20	CLINICA MEDICA	20 (VEINTE)
21	COLOPROCTOLOGIA	3 (TRES)
22	DERMATOLOGIA	10 (DIEZ)
23	DERMATOLOGIA INFANTIL	2 (DOS)
24	DIABETOLOGIA	5 (CINCO)

25	ENDOCRINOLOGIA	5 (CINCO)
26	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1 (UNO)
27	FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA AMBULATORIA (CON CENTROS)	5 (CINCO)
28	FLEBOLOGIA	6 (SEIS)
29	FONOUDILOGIA-FONIATRA	4 (CUATRO)
30	GASTROENTEROLOGIA	10 (DIEZ)
31	GASTROENTEROLOGIA INFANTIL	2 (DOS)
32	GERIATRIA	3 (TRES)
33	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	25 (VEINTICINCO)
34	GINECOLOGÍA INFANTO JUVENIL	2 (DOS)
35	HEMATOLOGIA	3 (TRES)
36	HEMATOLOGIA PEDIATRICA	1 (UNO)
37	HEMOTERAPIA	2 (DOS)
38	HEPATOLOGIA	1 (UNO)
39	INFECTOLOGIA.	3 (TRES)
40	INFECTOLOGIA PEDIATRICA.	1 (UNO)
41	MASTOLOGIA	4 (CUATRO)
42	MEDICINA FAMILIAR	1 (UNO)
43	NEFROLOGIA	5 (CINCO)

44	NEUROLOGIA	5 (CINCO)
45	NEUROLOGIA PEDIATRICA	4 (CUATRO)
46	NEUMOLOGIA ADULTOS	10 (DIEZ)
47	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	2 (DOS)
48	NEONATOLOGIA	2 (DOS)
49	NUTRICIONISTA: HONORARIOS POR NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL	5 (CINCO)
50	NUTRIÓLOGÍA	2 (DOS)
51	OFTALMOLOGIA	10 (DIEZ)
52	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	2 (DOS)
53	ONCOLOGIA CLINICA	5 (CINCO)
54	ONCOLOGIA PEDIATRICA	1 (UNO)
55	OTONEUROLOGIA ESTUDIOS	1 (UNO)
56	OTORRINOLARINGOLOGIA	10 (DIEZ)
57	PATOLOGIA TGI Y COLPOSCOPIA	1 (UNO)
58	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	20 (VEINTE)
59	PERINATOLOGÍA	1 (UNO)
60	PODOLOGÍA	1 (UNO)
61	PSICOLOGIA CLINICA	5 (CINCO)
62	PSICOLOGIA INFANTIL	5 (CINCO)

63	PSICOPEDAGOGIA	5 (CINCO)
64	PSIQUIATRIA	3 (TRES)
65	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	10 (DIEZ)
66	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL	2 (DOS)
67	TOXICOLOGIA CLINICA	2 (DOS)
68	REUMATOLOGIA	5 (CINCO)
69	UROLOGIA	10 (DIEZ)
70	UROLOGIA INFANTIL	2 (DOS)

El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar copia de contratos de los médicos con la aseguradora, así como también del registro de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.

- Detallar en carácter de Declaración Jurada, el Listado de Sanatorios y Centros Asistenciales ofrecidos por el oferente, indicando el nivel, Ciudad donde se encuentra asentado, conforme a lo requerido en el PBC (Especificaciones Técnicas), con su correspondiente razón social de cada uno de ellos, número de teléfono y dirección.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar copia de contratos y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos de los Sanatorios y Centros Asistenciales con el oferente.

- Habilitaciones de Sanatorios ofrecidos, emitidos por el Ministerio de Salud y Bienestar Social e inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud de la Superintendencia de Salud que se encuentren vigentes al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Se exceptúa éste requisito para el caso de los Centros asistenciales en determinadas localidades detalladas en el listado precedente, en los cuales el oferente se comprometa, a través de una Declaración Jurada, que las coberturas se darán por el sistema de reintegro hasta los límites exigidos en el contrato, como máximo a los quince días hábiles de presentadas las facturas respectivas al proveedor adjudicado. Se aclara que ésta excepción no incluye a los Sanatorios y Centros asistenciales de Asunción y Gran Asunción (Fernando de la Mora, Luque, Lambaré y San Lorenzo), dejando establecido que su incumplimiento será causal de descalificación de la oferta presentada.

- Certificación de categorización vigente de la Superintendencia de Salud:

Para el área de Capital - de como mínimo- 7 (siete), de los cuales:

- 4 (cuatro) centros de alta complejidad (nivel 3).
- 3 (tres) centros convencionales (nivel 2).

Para Gran Asunción: Certificación de categorización de la Superintendencia de Salud de como mínimo un sanatorio de nivel 3, en el Departamento Central.

Para los sanatorios ofrecidos para ciudades: 1) SAN LORENZO, 2) FERNANDO DE LA MORA, 3) LUQUE, 4) ÑEMBY, 5) LAMBARE, 6) CAACUPE, 7) EUSEBIO AYALA, 8) CAAGUAZU, 9) CORONEL OVIEDO, 10) VILLARRICA, 11) CIUDAD DEL ESTE, 12) CONCEPCION, 13) SAN ESTANISLAO, 14) VILLA HAYES, 15) LOMA PLATA, 16) CAAZAPA, 17) ENCARNACION, 18) SAN JUAN BAUTISTA, 19) SAN IGNACIO, 20) PARAGUARI, 21) PILAR, 22) PEDRO JUAN CABALLERO, 23) SALTOS DEL GUAIRA, 24) SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU, se podrán presentar certificación de categorización vigente de la Superintendencia de Salud de sanatorios que cuentan con la categorización del MSP y BS NIVEL 1 y también constancia de habilitación expedida por el MSP y BS para aquellos que se encuentren habilitados por el mismo, aunque no cuenten con la categoría requerida. Se exceptúa éste requisito para el caso de los Centros asistenciales en determinadas localidades detalladas en el listado precedente, en los cuales el oferente se comprometa, a través de una Declaración Jurada, que las coberturas se darán por el sistema de reintegro hasta los límites exigidos en el contrato, como máximo a los quince días hábiles de presentadas las facturas respectivas al proveedor adjudicado. Se aclara que ésta excepción no incluye a los Sanatorios y Centros asistenciales de Asunción y Gran Asunción (Fernando de la Mora, Luque, Lambaré), dejando establecido que su incumplimiento será causal de descalificación de la oferta presentada.

- Declaración Jurada donde manifieste que los centros convencionales (nivel 2) y los de alta complejidad (nivel 3) ofrecidos para el cumplimiento de los servicios contratados, reúnen los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Salud con la indicación de que -como mínimo - uno de los centros nivel 3 cuenta dentro de sus instalaciones cuanto sigue: Centro de Especialidades Pediátricas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, igualmente deberá garantizar contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente, así como también la indicación de por lo menos 2 establecimientos de nivel 3 con unidad de terapia intensiva niños/neonatal ubicados en la ciudad de Asunción.

- Detallar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Centros de Estudios laboratoriales ofrecidos, como mínimo conforme a lo requerido en el PBC (Especificaciones Técnicas), con su correspondiente razón social, número de teléfono y dirección.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar copia de contratos y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos, de los Centros de Estudios laboratoriales, con el oferente.

- Detallar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Centros de Medicina por imágenes ofrecidos, como mínimo, conforme a lo requerido en el PBC, con su correspondiente razón social, número de teléfono y dirección.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar copia de contratos y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos, de los Centros de Medicina por imágenes, con el oferente.

Detallar en carácter de Declaración Jurada el Listado de **Centros de fisioterapia y rehabilitación** ofrecidos, como mínimo, conforme a lo requerido en el PBC (Especificaciones Técnicas), con su correspondiente razón social, número de teléfono y dirección.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar copia de contratos y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos, de los Centros de fisioterapia y rehabilitación, con el oferente.

Copia de la autorización y habilitación vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios que es objeto del presente llamado.

Inscripción de la empresa en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, adjuntando la fotocopia autenticada por Escribano Público, de la constancia actualizada de inscripción en la Dirección del Trabajo de esa Cartera de Estado.

Detallar en carácter de Declaración Jurada las 3 (tres) cadenas de farmacias, con las que se cuente con cobertura para los descuentos establecidos en las Especificaciones técnicas del llamado, como mínimo.

Detallar en carácter de Declaración Jurada el Servicio de Ambulancia que estará prestando servicio durante la Ejecución del Contrato, que deberá ser a través de empresas de reconocida capacidad y solvencia en el traslado dispuesto por el médico tratante o el personal de la ambulancia, dentro de la Capital y municipios colindantes; así mismo, éste servicio deberá contar con Unidades Móviles de Unidad Coronaria y deberá garantizar como mínimo la cobertura exigida en las Especificaciones técnicas del llamado.

---

## **Criterios de desempate de ofertas**

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

1.

### **BENEFICIARIO:**

Funcionario/a permanente y contratado de la Contraloría General de la República, con su grupo familiar y adherentes.

**Cantidad de funcionarios: 1.000 (un mil) funcionarios, en total (contratados y permanentes)**

Se entenderá por grupo familiar:

- a. **Al titular casado/a** (ya sea por matrimonio o unión de hecho debidamente reconocido judicialmente según las normas que regulan la materia), su cónyuge, sus hijos/as hasta los 23 años, hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicas sin límites de edad. No siendo limitativo el número de hijos que componen el grupo familiar, en este caso.

Si el hijo/a del titular naciere en los Sanatorios adheridos a la prestadora, será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata, y con todas las coberturas contempladas en el contrato, siendo obligación del titular realizar la comunicación a la CGR para oficializar el vínculo, y esta a su vez a LA PRESTADORA DE SERVICIOS en un plazo no mayor de 10 días, para continuar con la cobertura.

- b. **El titular con divorcio vincular**, podrá mantener como miembros del grupo familiar a sus hijos/as hasta los 23 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad y podrá incorporar en reemplazo de su ex cónyuge, a uno de

sus padres. El divorciado que no tenga hijos menores de 23 años, podrá incluir a ambos padres sin límite de edad. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal, volverá a su condición de casado. La comunicación del nuevo estado civil debe ser dentro de los 30 días posteriores al hecho.

- c. **El titular viudo/a**, podrá mantener como miembros del grupo familiar a sus hijos/as hasta los 23 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad y podrá incorporar en reemplazo de su ex cónyuge, a uno de sus padres; El viudo que no tenga hijos menores de 23 años, podrá incluir a ambos padres sin límite de edad. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal, volverá a su condición de casado. La comunicación del nuevo estado civil debe ser comunicada dentro de los 30 días posteriores al hecho.
- d. **El titular soltero/a**, podrá mantener como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta los 23 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad, a uno de sus padres sin límite de edad y al otro hasta los 64 años; Si el mismo contrae matrimonio formal, la comunicación del nuevo estado civil debe ser comunicada dentro de los 30 días posteriores al hecho.
- e. **El funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución**, ambos podrán incluir a sus hijos/as hasta los 23 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad y a ambos padres, uno de ellos, sin límite de edad y al otro hasta los 64 años, dentro de su grupo familiar. En caso de que los titulares (funcionarios) no tengan hijos menores de 23 años, ambos conyugues podrán incorporar, dentro de su grupo familiar, a ambos padres, uno de ellos sin límite de edad y al otro hasta los 64 años.

Los titulares podrán ser incorporados en cualquier mes del contrato, para lo cual la CGR comunicara el alta a la prestadora del 1 al 8 de cada mes.

Los beneficiarios de los titulares podrán ser incorporados en cualquier fecha de cada mes.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Contraloría General comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos, hasta el 8 (ocho) de cada mes previa a la facturación correspondiente y de la fecha del corte de cobertura al funcionario que fuera dado de baja.

Los funcionarios de la CGR que sean jubilados, podrán seguir como asegurados, con la misma cobertura, pero solo se incluirá al jubilado y su cónyuge. El pago por la cobertura correrá por cuenta del mismo y será de una prima de hasta el 70% (setenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular, a ser abonado por cada uno de ellos (jubilado y cónyuge) a partir del inicio del siguiente mes ya abonado por la Institución. Su inclusión será de iniciativa exclusiva de cada titular y el pago por su cobertura correrá por cuenta del mismo. El jubilado deberá manifestar su intención de continuar con el seguro por escrito ante la DGGTH. **El plazo para las incorporaciones deberá ser comunicado en el mismo acto del pedido de baja por jubilación y su vinculación deberá ser hasta la finalización del contrato.**

#### 1. BENEFICIARIOS ADHERENTES.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será de iniciativa exclusiva de cada titular y el pago por su cobertura correrá por cuenta del mismo. El plazo máximo para las incorporaciones será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la incorporación del titular dentro de los servicios contratados y su vinculación deberá ser como mínimo de 12 (doce) meses desde la inclusión, y podrá renovarse por los siguientes meses hasta la finalización del contrato. Pasado los 12 meses desde la firma del contrato, se reabrirá el periodo de inclusión de adherentes pagos por 30 días. La Prestadora de Servicios deberá aceptar la inclusión de nuevos beneficiarios adherentes. El ingreso y permanencia de los adherentes, será negociado por el titular directamente con la Prestadora de Servicios.

La inclusión de los beneficiarios adherentes por parte de la prestadora de servicios, no será necesaria la realización de estudios médicos, juntas médicas o discriminación alguna de beneficiarios adherentes, sea por la edad, afecciones o patologías pre existente.

Asimismo, el vínculo entre el titular del seguro médico y sus respectivos adherentes, podrá ser demostrado con la presentación de la siguiente documentación, según sea el caso: Certificado de Nacimiento, Libreta de Familia, Certificado de Matrimonio, Sentencia firme y ejecutoriada (Para los casos de personas con relación de dependencia directa del titular).

El listado es meramente enunciativo. Se entiende que toda la tramitación documental para el ingreso de los beneficiarios adherentes, el pago correspondiente y su permanencia, será realizada personalmente por el titular del seguro médico con la

prestadora de servicios, sin intervención de la contratante, bajo las condiciones establecidas en el PBC.

Se podrá incluir como Beneficiarios/as Adherentes a los padres, hermanos/as, abuelos/as, nietos/as e hijos mayores de 23 años, hasta el segundo grado de consanguinidad, personas en relación directa de dependencia del titular, mediante Sentencia Firme y Ejecutoriada, en todos los casos sin límites de edad y hasta 5 (cinco) personas como máximo.

El titular abonará por los mismos, directamente a la Prestadora de Servicios, una prima de:

\* Hasta el 55% (cincuenta y cinco por ciento) por cada adherente hasta los 64 años, del precio adjudicado por cada titular.

\* Desde los 65 años y hasta 70 años, abonará el 60% (sesenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular.

\* Desde los 71 años en adelante abonará el 70% (setenta por ciento). El precio será establecido luego de la adjudicación y no tendrá incidencia en la cotización de la licitación.

Los adherentes pagos tendrán una cobertura diferenciada detallada en el apartado 14.

Los adherentes deberán permanecer en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de mora del adherente, el mismo no tendrá derecho a las coberturas establecidas en la presente Especificación Técnica, sin que dicha situación afecte al beneficiario titular y su grupo familiar.

## **2. CARNET DE IDENTIFICACIÓN.**

LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proporcionará a cada Beneficiario, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato y la entrega oficial de la nómina de funcionarios, un Carnet de Identificación Digital, que lo acredite como tal. En el caso de que el Beneficiario solicite el Carnet de Identificación en forma impresa, la PRESTADORA deberá proveer sin más trámite alguno.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, (por el titular o representante) para la emisión de una nueva tarjeta, pero de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la Cédula de Identidad. El costo de reimpresión de las tarjetas de identificación, estará a cargo del beneficiario. La reimpresión se deberá realizar sin más trámite alguno.

Igualmente, la PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá proveer una copia en formato digital de: la coberturas y guía de prestadores, con el listado de Profesionales Médicos, en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados. En caso de que la CONTRATANTE solicite deberá proveer esta guía médica y de prestadores en formato impreso.

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios PARA LOS BENEFICIARIOS, una vez QUE INICIE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO FIRMADO POR AMBAS PARTES CON LA ENTREGA DE LA NÓMINA DE FUNCIONARIOS AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna, ni chequeo médico previo, para la prestación de los servicios contratados.

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Contratante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dirección, fecha de nacimiento y estado civil, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección del carnet del asegurado. La entrega será realizada en las oficinas de la Dirección de Bienestar Social, dependiente de la Dirección General de Gestión del Talento Humano.

El titular del seguro médico (funcionario) deberá completar un formulario bajo los términos de declaración jurada para su

inclusión al listado de beneficiarios. Asimismo, deberá adjuntar copias de los documentos respaldatorios para la inclusión de su grupo familiar al listado de beneficiario del seguro médico.

### 3. OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA-PLANTEL MÉDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO.

1. Los profesionales médicos de la lista de la Prestadora de Servicios estarán a disposición del beneficiario en sus horarios de consultorio, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las leyes de la República.
2. La administración de la Prestadora de Servicios, contará con un personal permanente con el suficiente poder de decisión para la solución de inconvenientes y la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive; para el cumplimiento de esta cláusula, la Prestadora deberá comunicar a la CGR por escrito la nómina del de los funcionarios con sus respectivos números telefónicos, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la firma del contrato.
3. La Prestadora de Servicios deberá proveer, cuando lo solicite la Contraloría General, datos estadísticos respecto a consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios de urgencias y emergencias en un plazo máximo de 8 (ocho) días hábiles desde la recepción de la solicitud. En caso de solicitarse historias clínicas, la entrega por parte del sanatorio deberá ser aprobada por el paciente ya que la misma es confidencial.
4. La Prestadora de Servicios deberá proveer a la Dirección General de Gestión del Talento Humano Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal, cuando esta solicite previa autorización del/los beneficiario/s titular/es, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud, las cuentas pendientes de pago de los beneficiarios, resultantes de servicios prestados no cubiertos.
5. La Prestadora deberá proveer cuando la contratante lo solicite, los siguientes datos:
  - Listado de Adherentes incorporados o excluidos en cada periodo.
6. La Prestadora diariamente, a más tardar para las 9:30 am, deberá proveer la cantidad de beneficiarios que se encuentren internados en todos los centros habilitados por la Prestadora.
7. Cualquiera sea la causa de terminación o rescisión del Contrato, la Prestadora seguirá ofreciendo el servicio médico objeto del Contrato a los beneficiarios por un plazo de 1 (un) mes a partir de la fecha de comunicación de la resolución respectiva.
8. El servicio será abonado por la CONTRATANTE en las mismas condiciones y precios establecidos contractualmente, independientemente de cualquier reclamo de indemnización que pudiera realizar la misma.
9. Las empresas sub-contratadas por la Prestadora de Servicios brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato.
10. La utilización de los equipos, maquinarias, instrumentales y otros, propios de los sanatorios habilitados, siempre y cuando corresponda su utilización, empleados en cirugías, especialidades médicas, cualquier tipo de intervención y otros, del presente contrato tendrán cobertura total (100%), por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto alguno siempre que pertenezcan a los sanatorios habilitados y los procedimientos cuenten con cobertura.

11. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los Sanatorios en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria, excepto la indicación médica correspondiente.
12. Se entenderá por **año de contrato** el que va desde la firma del mismo hasta los 24 meses de vigencia y sus prórrogas en el caso que las hubiera. Haciendo la salvedad que para las coberturas contempladas en el presente contrato se reiniciará el conteo de los servicios previstos en el mismo luego del periodo de los primeros 12 meses (año). *En caso de que existan una o más coberturas que se contrapongan, siempre se tomará la que más favorezca al beneficiario, específicamente a lo que tenga relación con la reiniciación de los servicios dentro de los 12 meses (año) de la firma del contrato.*
13. La visación de las solicitudes para los estudios de cualquier naturaleza se realizará por alguna aplicación de mensajería instantánea indicada por la Prestadora a la contratante dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato o vía correo electrónico, sin necesidad de acudir hasta las instalaciones de la Prestadora de Servicios; la misma deberá ser respondida en un plazo no mayor a 1 (una) hora de recibido el correo o mensaje instantáneo. Cuando haya una duda o desacuerdo en la cobertura del servicio solicitado, se tendrá un plazo máximo de 2 (dos) horas para la corroboración con el personal con suficiente poder de decisión que determine la cobertura conforme al contrato. Para la solicitud de cobertura de intervenciones/ internaciones se establece un plazo máximo de contestación de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.
14. Durante la vigencia del contrato, la Prestadora de Servicios no podrá disminuir la cantidad ni la calidad de los servicios sanatoriales, laboratoriales, por imágenes, profesionales médicos, así como de ningún centro de diagnóstico, requeridos en el PBC y ofertados por la Prestadora de Servicios a menos por causa de fuerza mayor y siempre que sean reemplazados por otros de igual calidad y servicio, estos deberán ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, y explicar el motivo de dicha sustitución, caso contrario la contratante se reserva el derecho de solicitar otra opción.
15. Los precios de los medicamentos facturados no podrán exceder los montos establecidos por el MSPyBS, los cuales serán considerados para las auditorías médicas en el control de las facturaciones emitidas por las prestadoras de servicio. En caso de que el paciente cuente con seguro de IPS, la prestadora de servicios podrá autorizar el ingreso de drogas para el tratamiento de enfermedades crónicas y/u oncológicas.
16. Los precios de los materiales descartables deberán ajustarse a los precios del mercado de acuerdo a la marca, procedencia, y calidad de los mismos.
17. Todo medicamento o insumo que no haya sido utilizado íntegramente en el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del BENEFICIARIO y tendrá que ser entregado al mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
18. El servicio administrativo DEL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados para casos de urgencia, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Asimismo, deberá proveer la nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos números telefónicos de contacto para los fines pertinentes, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la firma del contrato.
19. En caso que el paciente cuente con la medicación de uso habitual al momento del ingreso, deberá informar al centro asistencial a modo de evitar que se le sea suministrado con costo durante la permanencia en la internación.
20. En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se actuará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que

deberá ser acatada por las partes.

21. Las solicitudes de aclaraciones, reclamos o incumplimientos realizados por la contratante a la prestadora de servicios deberán ser respondidos por la prestadora en el plazo de 72 (setenta y dos) horas hábiles, contados a partir de la comunicación realizada por la DBS y DP, dependiente de la DGGTH, caso contrario serán comunicados a la Dirección Operativa de Contrataciones de la CGR, para los trámites correspondientes.
  22. LA PRESTADORA DE SERVICIOS, cuando lo requiera el BENEFICIARIO o el titular del contrato, entregara el estado de cuenta cada 24 (veinticuatro) HORAS y las coberturas médicas emitidas, con todos los detalles de los gastos imputados. En ningún caso la Contraloría General de la República podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular. El desconocimiento del estado de cuenta por parte del titular, no será causal para el desconocimiento de la deuda, en caso de coberturas.
  23. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
  24. En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, el sanatorio o centro asistencial deberá proveer los mismos, según su disponibilidad y solicitar posteriormente al grupo familiar, el cual deberá realizar la reposición correspondiente.
  25. A solicitud de los funcionarios, la CONTRATANTE podrá solicitar la inclusión de profesionales, aun en la modalidad de co-pago, dentro de los 30 días posteriores al inicio del contrato. Por su parte la prestadora tendrá un plazo de hasta 60 días para la contestación del pedido, caso contrario, deberá remitir dentro del citado plazo la debida justificación de la no incorporación de los profesionales solicitados.
  26. El proveedor pondrá a disposición de los asegurados el listado de profesionales en convenio con CO-PAGO.
  27. Principio de continuidad asistencial para asegurados que se encuentran internados o en tratamiento. En caso de que la nueva Prestadora del contrato no tenga convenio con centros asistenciales adscriptos a la anterior la Prestadora del contrato de seguro médico de la CONTRATANTE, una vez adjudicada, la primera se obliga a garantizar a los pacientes que se encuentren en terapia intensiva, incubadora y luminoterapia, la continuidad de la asistencia en las mismas condiciones, siempre que no fuese posible el traslado a otro sanatorio, debiendo correr los gastos por cuenta de la nueva Prestadora. Para ello la CONTRATANTE comunicará a la nueva Prestadora la lista de cada uno de los beneficiarios que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas.
  28. Las Juntas Médicas serán convocadas a solicitud de la C.G.R., con el objeto de evaluar a determinados funcionarios, que debido a las complicaciones de sus patologías y conforme a sus diagnósticos o cuadros evolutivos, refieran un pronóstico de invalidez temporal y/o permanente, o un riesgo inminente de perder la vida. Estará a cargo de la Prestadora durante el plazo de prestación del servicio, la ejecución y los honorarios médicos de hasta un máximo de dos (2) Juntas Médicas por año de contrato, compuestas por un máximo de tres (3) profesionales médicos y/o profesionales afines, en convenio con la misma.
4. **COBERTURA.**

Se entenderá por *Cobertura Total*, la inclusión de los honorarios médicos, honorarios del anestesiista, internaciones, estudios de imágenes y de diagnóstico y análisis laboratoriales, paramédicos, tratamientos ambulatorios, ambulancias y traslados y otros necesarios para la debida atención médica, conforme a lo establecido para cada servicio y/o especialidad, dentro del territorio nacional, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherente por evento y año de contrato (reinicio a los 12 meses de la firma).

Se entenderá como cobertura por evento, a todo servicio sanatorial, médico, clínico, relacionado a una enfermedad clínica y/o

quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto, sin límite de internaciones, y/o procedimientos médicos quirúrgico, sin importar el diagnóstico o motivo de la internación. *La prestadora de servicio, deberá demostrar en forma efectiva la relación existente entre una situación y otra para que pueda ser considerada como el mismo evento. En caso que no se pueda demostrar la relación entre una y otra o que exista duda a criterio de la contratante, se considerará como un evento independiente.*

Se entiende que la cobertura, durante una internación, se dará por el diagnóstico fundamental que motivó la misma, aunque el paciente padezca otras afecciones.

Se otorgará cobertura a beneficiarios con enfermedades congénitas (según detalle), como así también los casos adquiridos.

En caso de que existan una o más coberturas para un mismo evento, siempre se tomará la que más favorezca al beneficiario.

Además, se incluirá la libre elección (dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la Prestadora de Servicios) de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

Todos los servicios contemplados en el contrato podrán ser realizados en los centros habilitados por la Prestadora de Servicios, sean de internación o no, a libre elección del beneficiario.

Toda orden de internación que demande más de un servicio sanatorial (Internación Clínica, Internación quirúrgica, Cirugía, UTI, Alta Complejidad), la Prestadora de Servicios tendrá como indicador, a los efectos de emitir la cobertura, la que corresponda a cada servicio, que se detalla en el pliego de bases y condiciones.

Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la ciudad de Asunción y Gran Asunción, la Prestadora de Servicios debe deberá garantizar durante todo el plazo de prestación del servicio, los centros laborales de los sanatorios habilitados y 05 (cinco) centros laborales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, uno de los cuales debe poseer visualizador de venas para la extracción de sangre.

La prestadora deberá garantizar los centros de imágenes propios de los sanatorios habilitados y 05 (cinco) centros de imágenes tercerizados, reconocidos por su solvencia técnica y certificación otorgada por la Superintendencia de Salud en estos servicios, para todos los estudios de imágenes, según contrato.

Para los centros de Diagnósticos y laboratorios de análisis clínicos: estos servicios deben cubrir a los que concurren en forma programada o de urgencia las 24 hs del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

En caso que los laboratorios designados por la prestadora para las coberturas aranceladas no dispongan de los servicios para el asegurado, se le deberá asignar otro laboratorio dentro de los límites establecidos en el contrato.

Si el paciente se encuentra imposibilitado físicamente de acudir al laboratorio, podrá solicitar el servicio a domicilio, en cuyo caso las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio por los laboratorios contratados, debiéndose solicitar el servicio vía telefónica y previa autorización de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

Debe entenderse por imposibilitado al paciente que no puede acudir al laboratorio por razones de salud que impidan su movilización normal o se encuentre discapacitado, aun cuando se lo pueda movilizar en silla de ruedas. El electrocardiograma, en caso de urgencias, se llevará al domicilio de los beneficiarios.

Debe contar por lo menos con 5 (cinco) centros de fisioterapia y rehabilitación.

El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA,

Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 64 CORTES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 3 Tesla (mínimo), Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia.

## 5. ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL.

En consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, que no sean de alto riesgo y conforme a las siguientes condiciones: La Prestadora de Servicios cubrirá los honorarios profesionales en consultorios para tratamientos clínicos, estudios y/o procedimientos quirúrgicos de carácter ambulatorio detallados en los anexos correspondientes.

En servicios de guardia para casos de urgencias: La cobertura de medicamentos nacionales e importados y descartables sin excepción incluyendo antibióticos (primera dosis inyectable indicada por el médico de guardia) del cien por ciento (100%), en los servicios dispuestos que pueda necesitar el beneficiario.

**5.1 Honorarios médicos en las siguientes especialidades. El siguiente listado no es limitativo y comprende todas las especialidades convencionales y troncales cubiertas por las medicinas prepagas.**

- Alergología + Test alérgicos: consultas, y de urgencias e interconsultas en consultorios y/o sanatoriales. Test alérgico: a cargo de la Prestadora de Servicios. Vacunas (independientemente a la forma de suministro) para tratamientos de alergia según prescripción médica hasta 12/año/beneficiario. Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo). Estudios de materiales pequeños, medianos y grandes; incluye biopsias extemporáneas.
- Anestesiología, incluye analgesias en partos.
- Cardiología clínica y pediátrica: incluye asistencia operatoria a solicitud del cirujano.
- Cirugía broncopulmonar/cirugía torácica **ítem alta complejidad.**
- Cirugía cardiaca + cateterismo cardiaco diagnóstico: angioplastia transluminal, coronaria, colocación de marcapasos, colocación de stent coronario, según **alta complejidad.**
- Cirugía general menor (tratamiento de uña encarnada, pie de atleta u otras patologías) mediana y mayor (incluido derecho operatorio).
- Cirugía plástica reparadora funcional (no estética), consulta e interconsulta.
- Cirugía videolaparoscópica cobertura de apéndice, hernia, ginecológicos, endometriosis, y vesícula; otras 80% (uso del video sin cargo para el asegurado).
- Cirugías del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral **ítem de alta complejidad.**
- Clínica Geriátrica.
- Clínica médica Inspección Médica en general.
- Clínica neurológica.
- Dermatología Clínica y Quirúrgica (Adultos y Niños): Consultas en horario normal, de urgencias e interconsultas. Incluye descartables y medicamentos en procedimientos convencionales. Asimismo, biopsias de piel y cirugías menores en consultorio. Procedimientos con láser cobertura del 70%.
- Dietología (Consultas).
- Endocrinología (Adultos y Niños): Consultas en horario normal, de urgencias e interconsultas.
- Fisioterapia y Kinesiología: ambulatoria y en pacientes internados.
- Fisioterapia neurológica.
- Fisioterapia respiratoria hasta 10 sesiones por evento, por beneficiario.
- Flebología: consultas, estudios y procedimientos quirúrgicos por vía convencional no estética (safenectomía interna o externa más flebectomía unilateral y bilateral). Procedimientos láser: hasta lo convencional.
- Fonoaudiología, consultas, estudios, tratamientos y evaluaciones rehabilitación hasta 24 (veinticuatro) sesiones/año/beneficiario.
- Foniatría consultas.
- Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o videoendoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia Digestiva Alta, rectosigmoideoscopia, colonoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía y otros.
- Ginecología, Obstetricia y Ginecología Infantil: consulta en horario normal, de urgencia e interconsulta, incluyendo histeroscopia diagnóstica y terapéutica, así como procedimientos convencionales como legrado biopsico, legrado evacuador; raspado uterino diagnóstico, canonización de cuello por leep, evacuación uterina segundo trimestre del embarazo con mecanismo de parto, estudio de análisis clínicos y estudios de diagnósticos todos con 100% de cobertura. La cobertura en Hipertrofia mamaria y Ginecomastia, será solo para sala y derecho operatorio.
- Hematología (Adultos y Niños): consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas en consultorios y/o sanatoriales. Hemoterapia, transfusiones sanguíneas, sean clínicas o quirúrgicas, incluyendo serología y materiales descartables, hasta 7 (siete) sesiones y procedimientos, como así también la asistencia operatoria cuando el caso lo requiere. El sanatorio o centro asistencial deberá proveer la sangre/plasma/derivados según su disponibilidad y solicitar posteriormente al grupo familiar, el cual deberá realizar la reposición correspondiente.
- Hepatología.
- Honorario de radioterapia hasta 6 sesiones, por evento por beneficiario por año, con cobertura total del 100%. A partir de

la 7ma. Sesión remitirse a los límites de alta complejidad.

- Honorarios en quimioterapia (adultos y niños) hasta 8 sesiones por evento/beneficiario/año con cobertura del 100%. A partir de la 9na sesión remitirse a los límites de alta complejidad.
- Infectología.
- Laserterapia en intervenciones sobre la retina, Mapeamiento de retina c/ dilatación de pupila. Tratamiento de la retinopatía diabética: honorarios para la aplicación de medicamentos tipo Avastin o similares. Degeneración macular con inyecciones. Medicamentos a cargo del paciente con arancel preferencial. Incluye honorarios de médicos habilitados 100% de cobertura.
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
- Monitoreo fetal. Analgesias en partos, cesáreas y otros procedimientos quirúrgicos.
- Nefrología: Consultas. Procedimientos quirúrgicos indicados. Procedimientos por vía endoscópica cobertura del 80%. Incluye honorarios de médicos habilitados. Materiales descartables y medicamentos según Apartado de Internaciones Clínicas/Quirúrgicas, en los procedimientos requeridos.
- Neumología.
- Nutricionista. Nutrición en adultos y niños. Consultas en consultorios y en internaciones hasta 6 (seis) /beneficiario/año.
- Nutriólogo adultos y pediátrico (médico) Consultas en consultorios e interconsultas hasta 6 (seis) /beneficiario/año.
- Oftalmología: Oftalmología (Adultos y Niños): Consultas en horario normal, de urgencia e interconsultas; forman parte de la consulta: estudio de fondo de ojo con oftalmoscopia indirecta y/o lente de Goldman y la toma de presión, Gonioscopia; Cirugías: Cataratas con implante de lente intraocular (lente LIO hasta ₡ 700.000 y sustancia viscoelástica sin cobertura) y facoemulsificación para cataratas, una cirugía de miopía por grupo familiar. Honorarios de médicos habilitados 100% de cobertura. Uso de equipo de faco y microscopio por los centros habilitados de la Aseguradora; glaucoma; chalazion; heridas penetrantes simple del globo ocular; Cuerpo extraño corneal, conjuntival, Heridas de Párpado; enucleación 100% cobertura honorarios médicos habilitados según agenda de Profesionales; Lavado de vías lagrimales; cauterización de saco lagrimal (quirófano) con anestesia general, heridas penetrantes complicadas del globo ocular; sutura conjuntiva; inyección retrobulbar; heridas de vías lagrimales; Crosslinking: honorarios y medicamento 70% de cobertura. Biometría oftálmica, Pterigión (injerto cargo paciente).
- Oncología (Adultos y Niños): Cirugías cuando el carcinoma se refiere a tumores sólidos y solamente en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura; honorarios médicos con quimioterapia (adultos y niños) hasta 8 (ocho) sesiones por evento por beneficiario por año.
- Otorrinolaringología: incluye consultas, estudios, cirugías y/o procedimientos indicados endoscópicos tendrán una cobertura del 80%. Turbinectomía, septumplastia. Los splits nasales y el diábolo se incluirán dentro de la cobertura de medicamentos y descartables.
- Otoneurología: consultas, estudios. Oído BERA- estudio completo del oído, Audiometría.
- Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general. Incluye: Inyecciones, vacunas y su aplicación en vacunatorio del sanatorio cabecera de la Prestadora de servicios (en caso de contar con uno) o el que sea determinado por la prestadora para proveer el servicio, con las vacunas que son las obligatorias y provistas por el Ministerio de Salud Pública, según la disponibilidad de este último (listado enunciativo no limitativo) sin cargo para el asegurado, tales como: BCG, SABÍN, ANTITETÁNICA, ANTISARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, HEPATITIS, MENINGITIS Y ANTIAMARILICA, conforme a la edad establecida por el Ministerio de Salud, como así también las vacunas para el tratamiento de ASMA hasta 10 por grupo familiar, como también las vacunas contra la influenza, varicela, hepatitis, con cobertura del 100% (cien por ciento) para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.
- Podología: tratamiento de uña encarnada, pie de atleta u otras patologías.
- Proctología.
- Psicología: hasta 15 consultas/beneficiario/año y test básicos de la especialidad.
- Psicopedagogía, hasta 24 sesiones/año.
- Psiquiatría: consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas en consultorios y/o sanatoriales hasta 12 consultas/beneficiario/año.
- Rehabilitación neurológica.
- Rehabilitación cardiológica. Cobertura del 100% en las primeras 10 sesiones y las siguientes sesiones con 50% a cargo del proveedor adjudicado
- Reumatología clínica: consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas en consultorios y/o sanatoriales.
- RPG e Hidroterapia hasta 10 (diez) sesiones por evento/beneficiario/año. Las siguientes sesiones con 50% a cargo del paciente. Láser y ondas de choque cargo paciente, con arancel preferencial.
- Toxicología (se excluye en caso de adicciones).
- Traumatología y Ortopedia (clínica y quirúrgica), Artroscopia de rodilla y menisectomía 100%. Otras artroscopías 80%.
- Urología, consultas y procedimientos indicados: Endoscopia urológica, RTU de próstata y vejiga 100%. Otras Cirugías endoscópicas 80%. Urodinamia 80%.

**LAS ATENCIONES EN ESPECIALIDADES QUE NO FIGURAN EN EL LISTADO PRECEDENTE Y QUE NO SE ENCUENTREN EXCLUIDAS, SE AJUSTARÁN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO; ES DECIR, COBERTURA TOTAL 100% EN HONORARIOS PROFESIONALES, EN CONSULTORIOS E INTERNACIONES.**

**Listado de profesionales en las distintas especialidades:** Se tendrá en cuenta la cantidad mínima requerida por cada especialidad.

ITEM	ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	ALERGIA E INMUNOLOGIA CLÍNICA	7 (SIETE)
2	ANATOMIA PATOLÓGICA	7 (SIETE)
3	ANESTESIOLOGIA, INCLUYE ANALGESIA EN PARTOS.	10 (DIEZ)
4	ALERGIA PEDIÁTRICA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA	3 (TRES)
5	CARDIOLOGÍA	10 (DIEZ)
6	CARDIOLOGÍA INFANTIL	2 (DOS)
7	CIRUGIA CARDIACA	3 (TRES)
8	CIRUGIA DE MANO	2 (DOS)
9	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	1 (UNO)
10	CIRUGIA NEUROLOGICA	3 (TRES)
11	CIRUGIA ONCOLOGICA	3 (TRES)
12	CIRUGIA INFANTIL	5 (CINCO)
13	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	3 (TRES)
14	CIRUGIA TORAXICA	3 (TRES)
15	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	1 (UNO)
16	CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPICA	2 (DOS)
17	CIRUGIA Y UROLOGIA PEDIATRICA	5 (CINCO)

18	CIRUGIA GENERAL MAYOR, MENOR O MEDIANA	20 (VEINTE)
19	CIRUGIA MAXILOFACIAL	1 (UNO)
20	CLINICA MEDICA	20 (VEINTE)
21	COLOPROCTOLOGIA	3 (TRES)
22	DERMATOLOGIA	10 (DIEZ)
23	DERMATOLOGIA INFANTIL	2 (DOS)
24	DIABETOLOGIA	5 (CINCO)
25	ENDOCRINOLOGIA	5 (CINCO)
26	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1 (UNO)
27	FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA AMBULATORIA (CON CENTROS)	5 (CINCO)
28	FLEBOLOGIA	6 (SEIS)
29	FONAUDIOLOGIA-FONIATRA	4 (CUATRO)
30	GASTROENTEROLOGIA	10 (DIEZ)
31	GASTROENTEROLOGIA INFANTIL	2 (DOS)
32	GERIATRIA	3 (TRES)
33	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	25 (VEINTICINCO)
34	GINECOLOGÍA INFANTO JUVENIL	2 (DOS)
35	HEMATOLOGIA	3 (TRES)
36	HEMATOLOGIA PEDIATRICA	1 (UNO)

37	HEMOTERAPIA	2 (DOS)
38	HEPATOLOGIA	1 (UNO)
39	INFECTOLOGIA.	3 (TRES)
40	INFECTOLOGIA PEDIATRICA.	1 (UNO)
41	MASTOLOGIA	4 (CUATRO)
42	MEDICINA FAMILIAR	1 (UNO)
43	NEFROLOGIA	5 (CINCO)
44	NEUROLOGIA	5 (CINCO)
45	NEUROLOGIA PEDIATRICA	4 (CUATRO)
46	NEUMOLOGIA ADULTOS	10 (DIEZ)
47	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	2 (DOS)
48	NEONATOLOGIA	2 (DOS)
49	NUTRICIONISTA: HONORARIOS POR NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL	5 (CINCO)
50	NUTRIÓLOGÍA	2 (DOS)
51	OFTALMOLOGIA	10 (DIEZ)
52	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	2 (DOS)
53	ONCOLOGIA CLINICA	5 (CINCO)
54	ONCOLOGIA PEDIATRICA	1 (UNO)
55	OTONEUROLOGIA ESTUDIOS	1 (UNO)

56	OTORRINOLARINGOLOGIA	10 (DIEZ)
57	PATOLOGIA TGI Y COLPOSCOPIA	1 (UNO)
58	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	20 (VEINTE)
59	PERINATOLOGÍA	1 (UNO)
60	PODOLOGÍA	1 (UNO)
61	PSICOLOGIA CLINICA	5 (CINCO)
62	PSICOLOGIA INFANTIL	5 (CINCO)
63	PSICOPEDAGOGIA	5 (CINCO)
64	PSIQUIATRIA	3 (TRES)
65	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	10 (DIEZ)
66	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL	2 (DOS)
67	TOXICOLOGIA CLINICA	2 (DOS)
68	REUMATOLOGIA	5 (CINCO)
69	UROLOGIA	10 (DIEZ)
70	UROLOGIA INFANTIL	2 (DOS)

Todas las especialidades deberán contar con profesionales que cuenten con 5 años de experiencia o más en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad.

#### **7.2 CONSULTAS AMBULATORIAS.**

Deberán estar habilitados para consultas en consultorio, sin cargo para el beneficiario, todos los médicos propuestos en el llamado, conforme a la guía de profesionales de la Prestadora de Servicios.

El beneficiario, su grupo familiar y adherentes global podrán consultar con un profesional de la salud que no pertenezca al plantel de profesionales adheridos a la Prestadora de Servicios, hasta 12 (doce) veces por año, y la cobertura se realizará por el

sistema de reembolsos hasta ₡ 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del beneficiario, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores a la consulta y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

### **7.3 HONORARIOS MÉDICOS EN INTERNACIONES CLÍNICAS Y/O QUIRÚRGICAS.**

Los honorarios de los profesionales médicos indicados en la guía de prestadores y que atiendan a beneficiarios internados para los casos clínicos y/o quirúrgicos estarán a cargo de la prestadora de servicios, con cobertura del 100%.

En el caso de que el médico tratante, el paciente o el responsable de este, requiera la presencia de otro profesional integrante del plantel médico, como interconsultante, estará a cargo de la Prestadora de Servicios hasta 6 visitas por interconsultante por evento, conforme a la práctica y a la ética médica, y sus aranceles deberán estar ajustados a lo estipulado por las sociedades respectivas. Si el paciente o el responsable de éste, requiera la presencia de un profesional interconsultante, que no sea integrante del plantel médico de la Prestadora, la misma se hará cargo de hasta 3 (tres) visitas hasta el monto estipulado por las sociedades respectivas y por sistema de reintegro y la diferencia, si hubiere, correrá por cuenta del beneficiario.

La presencia del médico clínico, cardiólogo, pediatra o de cualquier otra especialidad en la sala de operaciones, cuando se requiera será con cobertura total a cargo de la prestadora de servicios. El pedido debe ser realizado por el cirujano interviniente.

Honorarios de los anestelistas según lista de prestadores habilitados, estarán cubiertos para cirugías y en estudios de diagnóstico.

Honorarios médicos del equipo médico quirúrgico en las cirugías videolaparoscópicas (apéndice, hernia, vesícula, patologías de ovario, endometriosis 100%, y artroscopía (menisectomía 100%). Otras artroscópicas 80%.

Honorarios médicos en cirugías oncológicas hasta en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25%.

Honorarios del equipo quirúrgico para cirugías plásticas reparadoras funcionales, exclusivamente para casos de accidentes y/o casos traumáticos ocurridos durante la vigencia el presente contrato

Honorarios del patólogo en biopsias de materiales pequeños, medianos y grandes, incluyen biopsias extemporáneas y por congelamiento.

Los honorarios de los hemoterapeutas serán cubiertos hasta un máximo de 7 (siete) transfusiones por evento. Honorarios por la asistencia operatoria cuando el caso lo requiere.

En el caso de atención obstétrica del parto normal, el equipo estará integrado por el ginecólogo, el pediatra y el anestesista. En los casos de parto por cesárea el equipo estará integrado por el ginecólogo, un ayudante, el pediatra, el hemoterapeuta y el anestesista.

En los casos de internaciones en la U.T.I., la atención estará a cargo del coordinador de la Unidad y/o terapeuta habilitado por la Prestadora de Servicios.

Honorarios profesionales para hemodiálisis por insuficiencia renal aguda hasta 06 (seis) sesiones, por cada beneficiario titular, componentes de su grupo familiar y adherente y año. Luego arancel preferencial.

Honorarios profesionales de intervenciones quirúrgicas de patologías crónicas, congénitas, pre-existente o neoplásicas, cobertura de honorarios de la 1° y 2° cirugía 100% y la tercera con 50%, otras con arancel a cargo del asegurado.

Honorarios en cirugías de malformaciones congénitas 1º y 2ºcirugía por: Pie bot, hidrocefalia (no incluye válvulas, ni materiales), ano in-perforado, hernias inguinales o inguino escrotales, labio leporino, criptorquidia, postectomía, estrechez de píloro, cataratas. Las siguientes con arancel preferencial.

Mastología- oncológicas por alta complejidad.

#### **4. SERVICIOS SANATORIALES.**

Los centros convencionales y los de alta complejidad, deberán reunir los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Salud, para las respectivas categorías.

La Prestadora de Servicios deberá tener habilitados sanatorios en la Capital, Central e Interior del país, o en su defecto copia de comprobante de mesa de entrada como prueba de que las habilitaciones se encuentra en trámite de habilitación.

En el caso de requerir alquiler de equipos (videolaparoscópicos y artroscópicos) a ser utilizados en cirugías, el mismo estará a cargo de la Prestadora de Servicios, así como los honorarios del anestesista.

##### **1. SANATORIOS DE LA CAPITAL.**

**Cantidad mínima: 7 (siete), de los cuales:**

- 4 (cuatro) centros de alta complejidad (nivel 3).
- 3 (tres) centros convencionales (nivel 2).

Todos deberán ser a libre elección de los beneficiarios dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la Prestadora de Servicios.

Los centros convencionales (nivel 2) y los de alta complejidad (nivel 3), deberán reunir los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Salud.

De los centros de Nivel 3 es necesario que uno se encuentre dentro de un radio de 5 km de las instalaciones de la Contraloría General de la República.

Uno de los centros nivel 3 debe contar dentro de sus instalaciones cuanto sigue: Centro de Especialidades Pediátricas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, igualmente deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética, así como también por lo menos 2 establecimientos de nivel 3 con unidad de terapia intensiva niños/neonatal ubicados en la ciudad de Asunción.

En caso que no exista disponibilidad de alta complejidad en Sanatorio de la prestadora, el traslado del paciente se realizará a otro del mismo nivel.

La Prestadora garantizará durante todo el plazo de prestación del servicio la provisión de como mínimo los siguientes centros habilitados por el MSP y BS o, en su defecto, comprobante de mesa de entrada como prueba de que las habilitaciones se encuentran en trámite de renovación.

##### **2. CENTROS ASISTENCIALES EN CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS.**

Con relación a los sanatorios habilitados para ciudades periféricas y el interior del país, se podrán presentar sanatorios que cuentan con la categorización del MSP y BS Nivel 1 y también aquellos que se encuentren habilitados por el mismo, aunque no cuenten con la categoría requerida.

**Se deberá incluir 2 (dos) sanatorios de nivel 3, como mínimo, en el departamento Central.**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios por imágenes, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales, de conformidad a lo establecido en este Contrato.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

Si la Prestadora de Servicios no cuenta con sanatorios propios o tercerizados en determinadas ciudades deberá proceder al reintegro o reembolso total de los gastos en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida, dentro de los límites del contrato como máximo a los quince días hábiles de presentadas las facturas respectivas al proveedor adjudicado.

**Para las internaciones, la Prestadora de Servicios deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los lugares que se citan a continuación y que son mínimas:**

ITEM	CIUDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1	ASUNCION	7 (SIETE)
2	SAN LORENZO	2 (DOS)
3	FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
4	LUQUE	1 (UNO)
5	ÑEMBY	1 (UNO)
6	LAMBARE	1 (UNO)
7	CAACUPE	1 (UNO)
8	EUSEBIO AYALA	1 (UNO)
9	CAAGUAZU	1(UNO)
10	CORONEL OVIEDO	1 (UNO)

11	VILLARRICA	2 (DOS)
12	CIUDAD DEL ESTE	2 (DOS)
13	CONCEPCION	1(UNO)
14	SAN ESTANISLAO	1(UNO)
15	VILLA HAYES	1(UNO)
16	LOMA PLATA	1(UNO)
17	CAAZAPA	1(UNO)
18	ENCARNACION	2 (DOS)
19	SAN JUAN BAUTISTA	1(UNO)
20	SAN IGNACIO	1(UNO)
21	PARAGUARI	1(UNO)
22	PILAR	1(UNO)
23	PEDRO JUAN CABALLERO	1 (UNO)
24	SALTOS DEL GUAIRA	1 (UNO)
25	SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU	1 (UNO)

**Observación:** Si durante la vigencia del contrato el proveedor adjudicado ya no contase con la cantidad mínima requerida de prestadores en las ciudades detalladas en el listado los servicios darán por reintegros hasta los límites exigidos en el contrato, como máximo a los quince días hábiles de presentadas las facturas respectivas al proveedor adjudicado.

##### **5. INTERNACIONES CLÍNICAS/QUIRÚRGICAS EN SALA NORMAL.**

Cobertura de medicamentos y descartables para internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas por valor de ₡ 20.000.000 (veinte millones), por evento y en todo concepto para el beneficiario titular.

Cobertura de medicamentos y descartables para internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas por valor de € 13.000.000 (trece millones), por evento y en todo concepto, para el grupo familiar del titular y, se entiende cónyuge, hijos hasta los 23 años y discapacitados sin límite de edad y padres que no sean adherentes pagos.

Se incluyen dentro de los descartables:

Apósitos, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

La cobertura deberá ser inmediata en los SANATORIOS habilitados por la Prestadora de Servicios, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Las internaciones se realizarán en los sanatorios del listado de prestadores en convenio de la Prestadora de Servicios, en habitaciones individuales que cuentan con: baño privado, teléfono, T.V. color con sistema de cable, aire acondicionado, cama para el acompañante. Incluye, además, dieta oral convencional del paciente indicado por el médico tratante, dieta enteral (preparados nutricionales hasta € 1.200.000 y parenteral, en caso de ser necesario y de acuerdo a las indicaciones de los profesionales (preparados nutricionales hasta 03 días), servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio, oxigenoterapia en sala hasta € 6.000.000 (seis millones), por evento).

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, según listado de coberturas contempladas en los anexos de estudios laboratoriales y de medicina por imágenes, pensión sanatorial, derechos operatorios y honorarios médicos.

Todas las ordenes de internación deberán estar emitidas y/o solicitadas por un profesional médico del listado de prestadores en convenio y/o tratante.

Los derechos operatorios de las cirugías autorizadas por la Prestadora de Servicios tendrán una cobertura de 100%, salvo aquellas expresamente excluidas.

Las internaciones serán cubiertas hasta un máximo de 30 (treinta) días por evento. Deben estar cubiertos, con cobertura del 100%, los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas cubiertas, así como la utilización de: electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, monitor fetal, videolaparoscopia, cuna térmica, servicio de incubadora, carpa de oxígeno, luminoterapia convencional, monitor, colchón de agua/aire, incubadora de transporte, saturador de oxígeno, artroscopia, oxigeno terapia hasta € 6.000.000 (seis millones).

Las prótesis, materiales y dispositivos intracorpóreos solicitados por el médico tratante (inclusive en Alta Complejidad), podrán ser proveídos por el beneficiario bajo su exclusiva responsabilidad. En ningún caso la prestadora y/o los sanatorios, impondrán ninguna disposición que obligue a la adquisición de los mismos de un proveedor determinado que implique mayor costo para el beneficiario.

Deberán estar cubiertas las internaciones derivadas por COVID 19 para el titular, según detalle:

- Pensión Sanatorial 5 días.
- Pensión del médico tratante por 5 días.
- Interconsultas de especialistas hasta 2 (dos).
- Visitas de especialistas hasta 3 (tres).
- Medicamentos y descartables hasta 4.000.000 (cuatro millones).
- Estudios laboratoriales y de diagnósticos según contrato.
- Terapia Intensiva hasta 5.000.000 (cinco millones) en todo concepto.

Cobertura por COVID 19 para grupo familiar y adherentes internados.

- Pensión Sanatorial 5 días.
- Pensión del médico tratante por 5 días.

- Interconsultas de especialistas hasta 2 (dos).
- Visitas de especialistas hasta 3 (tres).
- Medicamentos y descartables hasta 2.000.000 (dos millones).
- Estudios laboratoriales y de diagnósticos según contrato.
- Terapia Intensiva hasta 5.000.000 (cinco millones) en todo concepto.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en centro más cercano habilitado o no. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, parto y otras urgencias. Ocurrido el episodio se deberá comunicar a la Prestadora de Servicios dentro de las 24 horas. La Prestadora de Servicios se deberá hacer cargo del paciente, asumiendo todos los gastos hasta el límite de las coberturas e indicando su traslado o continuidad en dicho centro, incluyendo el servicio de ambulancia.

## 6. TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (ADULTOS Y NIÑOS).

Tiempo de internación: durante 25 (veinticinco) días/por grupo familiar/ por cada evento.

**Servicios cubiertos:** Honorarios profesionales del jefe del servicio y médicos de guardia, dieta oral convencional del paciente indicado por el médico tratante, dieta enteral (preparados nutricionales hasta ₡ 1.200.000) y parenteral (en caso de ser necesario y de acuerdo a las indicaciones de los profesionales con cobertura de preparados hasta 4 días) equipos propios de la U.T.I., cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos medicina por imágenes y servicios laboratoriales y radiológicos según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes. Oxígeno terapia hasta ₡ 6.000.000 (seis millones) por evento. Uso incubadora y Luminoterapia dentro de los límites de terapia intensiva.

A partir del día 26 (veintiséis) la cobertura será del 50% (cincuenta) por ciento, a cargo del beneficiario y el 50 % (cincuenta por ciento) restante a cargo de la Prestadora de Servicios y hasta un total de 40 días, en concepto de: pensión sanatorial, uso de equipos de la unidad, honorarios médicos del terapeuta y médicos de guardia y estudios auxiliares necesarios según anexos correspondientes.

Se deberá permitir el ingreso del paciente a Terapia Intensiva o Intermedia, sin el previo depósito de una garantía o aval de esa naturaleza; sin embargo, una vez agotada la cobertura, la prestadora de servicios podrá obrar según corresponda.

Cobertura de medicamentos, descartables hasta ₡ 30.000.000 (treinta millones) por evento, por beneficiario.

Se incluyen dentro de los descartables:

Apósitos, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, mascarillas, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

Desde el primer día de internación el sanatorio deberá proveer a solicitud del grupo familiar, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas, y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a pedido del solicitante.

En caso que el paciente cuente con seguro del Instituto de Previsión Social y se encuentre internado en el sanatorio de cabecera, el proveedor podrá autorizar el ingreso de medicamentos y otros insumos, equipos y

dispositivos de tratamientos mediante el documento expedido por el IPS, según Política del Sanatorio habilitado por la prestadora.

## 7. SERVICIOS DE URGENCIAS.

Debe estar integrado por profesionales capacitados en los servicios asistenciales indicados por la Prestadora de Servicios.

Cuando el caso lo requiere deberá contarse con la asistencia de: cirujanos, obstetras, pediatras o cualquier otro especialista según sea el evento, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, para adultos y niños. Además de los mismos se deberá convocar en caso que el médico de guardia lo requiera, a cualquier otro profesional de la subespecialidad necesaria en la mayor brevedad posible.

Cobertura de medicamentos y material descartable utilizado en urgencia con cobertura de 100%.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado (baja, mediana y alta complejidad), con unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia.

La Prestadora de Servicios, proveerá atención médico-quirúrgica derivada de accidentes, incluyendo los derivados de eventos deportivos, que no sean de alto riesgo, según coberturas estipuladas.

Se incluye la cobertura de antibióticos en casos de servicios de urgencia donde estos sean indicados al paciente. Se refiere a la primera dosis de antibiótico inyectable, indicado por el Médico de Guardia.

Los procedimientos en los servicios de urgencia, incluyen: Consulta, suturas o cirugía menor y/o mediana, curaciones, extracción de cuerpos extraños, extracción de uña encarnada, enyesados simples, drenajes de abscesos o hematomas, taponamiento nasal, descubierta venosa, sondaje vesical, lavado de oído, lavado gástrico, traqueostomía, subclavia, con los correspondientes servicios de enfermería. El listado es enunciativo y no limitativo, hasta un máximo de 5 (cinco) eventos por beneficiario por año.

Todos los equipos propios del servicio de urgencia deben estar dentro de la cobertura.

## 8. SERVICIOS AMBULATORIOS.

Se entiende por servicios ambulatorios, aquellos prestados sin internación del beneficiario y que se realizan en sala de procedimientos o sala de urgencias de los sanatorios habilitados tales como curaciones posoperatorias, cambio de sonda vesical, procedimientos dermatológicos y gastroenterológicos según siguiente detalle:

- Extracción de cuerpos extraños de tubo digestivo
- Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo
- Papiotomía
- Colangiopancreatografía retrógrada
- Electrocoagulación de lesión sangrante
- Polipectomía

Para procedimientos post quirúrgicos: tendrán cobertura curaciones, extracción de puntos, suturas, control, con 100% de cobertura en los Centros habilitados.

La cobertura Medicamentos y descartables hasta ₡ 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil) para los procedimientos gastroenterológicos; hasta ₡ 150.000 en procedimientos dermatológicos y 30% a cargo del abonado en curaciones programadas, cambios de sonda vesical, cambio de gastrostomía y otros no considerados de urgencia.

Deberán encontrarse habilitados para consultas en consultorio, sin cargo para el beneficiario, todos los médicos propuestos en el llamado y acreditados en la guía de profesionales de la Prestadora de Servicios, salvo casos de fuerza mayor en que algún profesional deba ser reemplazado, en cuyo caso se le comunicará a la contratante por escrito.

La Prestadora de Servicios cubrirá los honorarios profesionales en consultorios para tratamientos clínicos, estudios (según anexos) y/o procedimientos quirúrgicos de carácter ambulatorio (excepto los excluidos) y en casos de internaciones sean estas clínicas y/o quirúrgicas en las especialidades indicadas, sean accidentales o no y los derivados de actividades deportivas, que no sean las de alto riesgo; incluyendo instrumentales y equipos propios de los sanatorios habilitados, tanto en diagnóstico o tratamiento.

## 9. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS TOTALMENTE.

- **Cirugía General y video laparoscopia:** mayor, mediana, menor. Adultos y pediátrica. Convencionales y no convencionales. Cirugía video laparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado) de vesícula, hernia, apéndice, ginecológicas y endometriosis y artroscópico honorarios médicos y anestésista. Cualquier otra cirugía que pueda realizarse por este medio, honorarios médicos y anestésista 100%, uso del equipo e instrumentales para realizar dicho procedimiento 80%. En cualquiera de los casos el uso del equipo e instrumentales podrá realizar dicho procedimiento será sin cargo para el beneficiario.
- Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas que se contemplen con cobertura en el presente contrato. La Prestadora/Centro asistencial en ningún caso podrá solicitar depósito, garante o aval alguno en concepto de garantía para la realización de alguna intervención quirúrgica.
- Deben estar cubiertos, con cobertura del 100%, todos los honorarios para procedimientos menores, además de los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas (excepto las excluidas), incluyendo todos los equipos necesarios para llevar adelante los procedimientos quirúrgicos-intervenciones y que sean de propiedad de los Centros Habilitados, como: utilización de electrocardiógrafo, ecógrafos, rayos X, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, carpa de oxígeno, tomógrafo, ecocardiógrafo, Bomba de contra pulsación intraaórtica, saturador de oxígeno, Equipo de video Endoscopia, Equipo de video laparoscopia, Equipo de Artroscopia, Microscopio, bomba de Infusión, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco, Gastos de traslado de equipos y recargos por fuera de hora. El listado es limitativo y los equipos no detallados y que sean de propiedad de los profesionales o deban ser alquilados, no gozarán de cobertura por parte de la Prestadora de Servicios.
- Diabetología Endocrinología (Consultas y elaboración de dietas, por prescripción médica no estética).
- Diálisis/Hemodiálisis en insuficiencia renal aguda hasta 6 (seis) por año, por beneficiario.
- Ejercicios de rehabilitación vestibular hasta 10/beneficiario/año.
- Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, SlecsMidi (esp. Reinyección) gatillado, electroencefalograma, audiometrías, ultrasonográficos, con cobertura total a cargo de la Prestadora y/o Centro Asistencial.
- Endocrinología, Nutrición incluye consultas y tratamientos, dietas por prescripción médica no estética, además de las necesarias en caso de los recién nacidos.
- Estudios anatomopatológicos (Punciones y biopsias de tejidos y órganos), Punciones en general, (incluyendo los procedimientos de tomas de muestras y el análisis respectivo de la misma). Estudios de materiales pequeños, medianos y grandes; incluye biopsias extemporáneas.
- Examen médico preventivo anual a solicitud del beneficiario, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP y mamografía tendrá una cobertura total sin costo para el beneficiario. También deberá incluirse los estudios solicitados para el chequeo escolar.
- Honorarios por Transfusionista Hemoterapia Incluye Serología, hasta 7 (siete) sesiones por beneficiario/año.
- Prueba o estudio para la detección del Virus de Papiloma Humano (HPV).
- Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, reacciones alérgicas, intoxicación en niños, lupus, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas, entre otras, conforme a las condiciones del presente contrato.
- Malla quirúrgica hasta Gs 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil).
- Mapeo ambulatorio de la presión arterial sin costo para el BENEFICIARIO (se refiere al titular, grupo familiar y adherente).
- Nebulizaciones hasta 10 (diez) por evento, conforme a indicación médica, servicio de enfermería, toma de presión arterial, medicamentos y materiales/descartables establecido para cada servicio.
- Oftalmología. Ejercicios ortópticos y pleópticos.
- Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videoendoscopios, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico (según anexos), cirugía o tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestésista, y extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía y ERCP, uso de equipos y videos. Ecoendoscopías y cápsulas endoscópicas con arancel preferencial a cargo del beneficiario.
- Procedimientos endoscópicos, con fines de diagnóstico (según anexos), cirugía o tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestésista, y extracción de cuerpos extraños (uso de equipos y videos). Ecoendoscopías y estudios con cápsulas endoscópicas, con arancel preferencial.
- Quemaduras en general hasta el 35 % de la superficie corporal, más del 35% será considerada de alta complejidad, conforme a las limitaciones establecidas en el presente PBC, y en el caso que sea necesario y a indicación médica, el evento podrá ser trasladado y tratado en una entidad pública y exclusiva para su atención.
- Tratamiento con quimioterapia (adultos y niños) cobertura en los siguientes conceptos: medicamentos no oncológicos, oncológicos, reactivos, contrastes, sustancias radioactivas hasta los Gs. 30.000.000 de alta complejidad por evento, por beneficiario, por año. Derecho a sala con cobertura del 100% conforme al ítem 13 alta complejidad.
- Tratamiento con radioterapia (adultos y niños) cobertura en los siguientes conceptos: medicamentos no oncológicos, oncológicos, reactivos, contrastes, sustancias radioactivas hasta los Gs. 30.000.000 de alta complejidad por evento, por beneficiario, por año. Derecho a sala con cobertura del 100% conforme al ítem 12 alta complejidad.
- Urología, consultas, endoscopia urológica y quirúrgica, cirugías incluyendo postectomía por fimosis congénita R.T.U. de

próstata, (litotripsia ultrasónica, litotripsia endoscópica y litotripsia extracorpórea 80%). El uso de catéteres doble J y los materiales o insumos que el facultativo solicite, dentro de los límites establecidos para medicamentos y materiales descartables, en procedimientos quirúrgicos.

#### 10. SERVICIOS DE AMBULANCIA.

La Prestadora de Servicios brindará el Servicio de Ambulancia a través de empresas de reconocida capacidad y solvencia para el traslado dispuesto por el médico tratante o el personal de la ambulancia, dentro de todo el territorio nacional; así mismo, este servicio deberá contar con Unidades Móviles de Unidad Coronaria.

El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, será a cargo de la Prestadora, para todos los beneficiarios. La comunicación deberá ser realizada por el Médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora.

Dicha cobertura comprende:

- Atención de urgencia y/o emergencias.
- Traslados desde o hasta el Sanatorio, de baja, mediana y alta complejidad en casos de urgencia/emergencia.
- Electrocardiograma a domicilio.
- Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia.
- Dichos servicios serán sin cargo para los beneficiarios, las 24 horas, incluyendo domingos y feriados.
- Hasta 5 traslados por beneficiario/año para casos de pacientes encamados que deban ir a consulta, curaciones, estudios o reciban el alta médica.

#### 6. VISITAS DOMICILIARIAS.

Visitas con carácter no urgente a cargo del plantel del servicio de ambulancia. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 30 kilómetros.

Debe también contemplarse la asistencia, para análisis, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total también a cargo de la Prestadora de Servicios, siempre que se compruebe fehacientemente que el paciente se halla imposibilitado de concurrir a los servicios mencionados.

#### 7. DE LA MATERNIDAD.

La cobertura deberá ser en el parto vaginal y la cesárea, para el beneficiario titular, su cónyuge, de acuerdo a lo siguiente:

- Honorarios de los médicos que pertenezcan al staff de la Prestadora de Servicios.
- Internación.
- Nursery.
- Derechos operatorios.
- Incubadora, luminoterapia (hasta el tope de internación en terapia intensiva).
- Medicamentos y materiales descartables de acuerdo a lo establecido para internaciones quirúrgicas, partos y cesáreas.
- Estudios laboratoriales y obstétricos según anexos.
- Oxigenoterapia. De acuerdo a lo establecido para internaciones clínicas, quirúrgicas y partos.
- Se deberán cubrir además los siguientes eventos: control de embarazo, aborto espontáneo, legrado, embarazo ectópico, mola, internaciones clínicas ligadas al curso del embarazo (Ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).

#### 1. PREMATUREZ

Entiéndase por cobertura de la prematuridad, aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la misma: los estudios se registrarán según anexos y las internaciones según el ítem correspondiente de internación en sala o UTI.

## 8. ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO.

Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.

El uso de la sala de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100%. Incluye uso del equipo necesario (video), materiales descartables y/o insumos, anestesia, honorarios médicos y honorarios del anestesista, según lo estipulado para cada especialidad.

Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilios serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

### 1. MEDICINA POR IMÁGENES.

La especialidad comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico más abajo detallados que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de: honorarios médicos y del anestesista, medicamentos, materiales descartables, anestesia, sustancias de contraste (incluidos los pacientes alérgicos), sustancias radiactivas, a cargo de la Prestadora de Servicios.

Exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o convencionales con cobertura total. Deberán realizarse en los institutos especializados habilitados por la Prestadora y a opción del beneficiario.

En caso que existan cambios en cualquiera de los centros contratados, deben ser reemplazados por otros de la misma categoría y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación.

**LISTADO DE ESTUDIOS CUBIERTOS:** Estudios con 100% de cobertura (incluye medicamentos, materiales descartables, anestesia, honorarios médicos y del anestesista).

Los estudios no detallados en el listado tendrán una cobertura del 60% (sesenta por ciento) a cargo de la Prestadora de Servicios.

Angioplastia transluminal percutánea arterial  
Abdomen simple  
Acufenometría  
Angiografía carótida 2 lados  
Angiografía carótida c-lado  
Angiografía de miembro 1 lado  
Angiografía de miembro 2 lados  
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo  
Angiografía digital 3D  
Angioresonancia  
Angiofluorescengrafía  
Angiofluorescencinografía (ojos)  
Antebrazo en todas las posiciones

Aortografía lumbar o abdominal  
Apéndice  
Árbol urinario simple  
Arteriografía cerebral. 2 lados  
Arteriografía cerebral. c- lado  
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)  
Arteriografía selectiva dos arterias  
Arteriografía selectiva renal 1 lado  
Arteriografía selectiva renal 2 lados  
Audiometría  
Autorefracción con ciclopejia  
Biligrafina o colangiografía endovenosa  
Brazo en todas las posiciones  
Bronco grafía 2 lados  
Bronco grafía c/lado  
Cadera o pelvis en todas las posiciones  
Campimetria computarizada  
Cavum  
Cavum contrastado  
Cistografía  
Clavícula en todas las posiciones  
Codo en todas las posiciones  
Colangiografía endovenosa (biligrafina)  
Colangiografía operatoria  
Colangiografía pos-operatoria  
Colangiografía retrograda con papilotomía  
Colangiografía retrograda simple  
Colangiografía trans-parientohepático  
Colecistografía oral  
Colon contrastado  
Colon doble contraste  
Colon por ingestión  
Columna cervical en todas las posiciones  
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones  
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones  
Control radiológico en maniobras traumatológicas  
Costilla en todas las posiciones  
Colonoscopia  
Cráneo en todas las posiciones  
Cráneo para ortodoncia  
Crioterapia  
Curva de presión ocular  
Dilatación (ciclopejia)

Dedo 2 posiciones  
Dental en todas las placas  
Dental oclusal  
Dental seriado  
Densitometría ósea  
Ecobiometria ambos ojos  
Electrocardiograma  
Electroencefalograma  
Electromiograma de 1 miembro  
Electromiograma de 2 miembros  
Electromiograma de 4 miembros  
Electronistagmografía  
Electronistagmografía/prueba vestibular  
Endoscopia digestiva alta  
ERCP  
Ergometría  
Esófago  
Espirometria  
Esternón en todas las posiciones  
Examen de retina  
Examen ortoptico  
Fistulografía  
Flebografía cada lado  
Fondo de ojo  
Galactografía bilateral previa mamografía  
Galactografía bilateral sin placa simple  
Galactografía c/lado c/previa mamografía  
Galactografía sin placa simple 1 lado  
Gasto cardiaco.  
Histerosalpinnografía  
Hombro en todas las posiciones  
Holter de latidos  
Impedanciometria  
Intestino delgado o tránsito intestinal  
Laparoscopia  
Laringografía contrastada  
Linfografía cada lado  
Linfografía dos lados  
Logaudiometria  
Litotripsia por nefrostomía  
Litotripsia uretral  
Mama (pieza operatoria) p/placa  
Mama (reperage para biopsia) p/placa

Mamografía en todos los lados  
Mano en todas las posiciones  
Mapeamiento de retina  
Mastoide en todas las posiciones  
Maxilar inferior en todas las posiciones  
Maxilar inferior c/ortopantomografía  
Mielografía s/ contraste ni especialista  
Mielografía c/ contraste y con especialista  
Muñeca en todas las posiciones  
Muslo o fémur en todas las posiciones  
Oclusión macular retiniana  
Oclusión vascular retinal  
Orbitas c/posición  
Ortopantomografía  
Otomicroscopia  
Otoemisiones acústicas  
PAP  
Papilografía o video papilografía digital  
Paquimetría (cada ojo)  
Paquimetría de córnea AO  
Penoscopia  
Perimetría doble frecuencia  
Perfil biofísico  
Pet Scan: 50%, 01/grupo familiar/año.  
Pies en todas las posiciones  
Pielografía ascendente  
Pielografía endovenosa o riñón contraste  
Pierna en todas las posiciones  
Potenciales evocados auditivos  
Potenciales evocados auditivos cerebrales  
Potenciales evocados somato sensitivos  
Potenciales evocados visuales  
Placa suplementaria  
Pruebas vestibulares  
Resonancia magnética nuclear: hasta 5/grupo familiar/año, y otras con cobertura del 50%.  
Rectosigmoidoscopia  
Rodilla en todas las posiciones  
Saco lagrimal  
Saco lagrimal (radio. como especialista)  
Sacro-coxis en todas las posiciones  
Scopia como complemento de examen c/T.V.  
Scopia arco c por 1 hora  
Scopia arco c por más de 1 hora



Tomografía axial computada/TAC o TCMS hasta 5 (cinco) por beneficiario/año

Angiotac

Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

Tomografía Cone Beam dental

Medicina Nuclear 80%

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía glándula salivar

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía cerebral

Centellografía de tiroides o mapeo

Ventriculograma isotópico

Centellografía hepática

Centellografía ósea

Centellografía pulmonar

Centellografía renal

Centellografía testicular

RADIOTERAPIA: Hasta 6 sesiones/beneficiario/año.

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo

CA. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo

CA. cuello-cuerpo uter. más anexo

Carcinoma de lengua lesión ganglionar anexo

Carcinoma mamario b cobalto s/op. c/ cada ganglio.

Carcinoma mamario cobalto solo tumor s/ cicat.

Carcinoma pene lesión sola co. irrad. p/ campo

Carcinoma pene más campo anexo r. gang

Carcinoma vejiga cobalto irrad. p/ campo

Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo

Carcinoma esofágico más campo anexo

Carcinoma esofágico lesión sola cobalto

Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto

Carcinoma laríngeo más campo anexo

Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/ campo

Carcinoma oral más campo anexo

Carcinoma pulmonar cobalto

Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto

Carcinoma s/maxilar más campo anexo

Cicatriz queuloide s/ aplicación

Huesos (tumores) co. irrad. por campo

Linfomas co. irrad. nodalinfodiaf.

Linfomas co. irrad. nodalsupradiaf.

Linfomas co. irrad. nodal total

Linfomas co. una región ganglionar

Radioterapia antiinflam. prom. c/ aplic.

Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad.nod.tot.

## 2. ESTUDIOS LABORATORIALES.

Estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, con cobertura total, según anexo.

Este servicio debe estar habilitado todos los días durante las 24 horas del día y deberá cubrir a los pacientes a domicilio, dentro del territorio nacional en caso de pacientes físicamente imposibilitados o a aquellos que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas, según anexos.

### 1. LISTADO DE ESTUDIOS CUBIERTOS.

Los análisis no detallados en el siguiente listado tendrán una cobertura del 50% (cincuenta por ciento), a cargo de la Prestadora de Servicios.

Ácido cítrico

Ácido fenil Pirúvico

Ácido Láctico

Ácido úrico

Ácido vanilMandelico (AVN)

ACTH

Adenovirus anticuerpo IGG

Adenovirus anticuerpo IGM

Adenovirus antígeno, secreciones respiratorias

Addis. Recuento de Aglutinación de partículas de latex para:

A. Escherichiacoli

A. Hemophilusinfluenzae tipo b

A. Legionellapneumofila

A. Nesseriameningitidis grupo a

A. Nesseriameningitidis grupo b

A. Nesseriameningitidis grupo c

A. StreptococcusPneumoniae

A. Streptococcus beta hemolitico grupo a

A. Streptococcus grupo b

Aglutinas Anti a

Aglutinas Anti b

AIDS-ac

Albúmina

Alcohol

Aldolasa

Aldosterona

Alfa 1 antitripsina

Alfafetoproteína (APF)  
Alfafetoproteína en suero materno A/G  
Amilasa  
Amilasemia  
Amilasuria  
Amonio  
ANA  
Anca C PR3 (ANCA-C)  
Anca P MPO (ANCA-P)  
Androstenediona  
Anticuerpo (AC) anti helicobacter pylori IGA  
Anticoagulante lupico  
Anfetamina  
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos  
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos  
Ac. Anti nDNA  
Anti DNA suero  
Ac. Anti Microsomales  
Ac. Anti Mitocondriales  
Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)  
Ac. Anti Nucleares  
Ac. Anti Tiroglobulinas  
Ac. Anti Tiroides  
Ac. Anti Toxoplasma IgG  
  
Ac. Anti Toxoplasma IgM  
Ac. Anti Tripanosoma IgG  
Ac. Anti Tripanosoma IgM  
Ac. Anti Virus Sincicial Respiratorio(VSR)  
Ac. Heterofilos  
A.F.P.  
Antígeno Carcinoembrionario (CEA), en todas sus modalidades.  
Antígenos Febriles  
Antígeno australiano  
Antígeno Prostatico específico (PAS)  
Anticuerpo (AC) anti centrómero  
Anticuerpo (AC) anti endomisio IgA  
Anticuerpo (AC) anti endomisio IgG L  
Anticuerpo (AC) anti endomisio IgM  
Anticuerpo (AC) anti gliadina IgA  
Anticuerpo (AC) anti gliadina IgM  
Anticuerpo (AC) anti helicobacter pylori IgG  
Anticuerpo (AC) anti RNP- ENA

Anticuerpo (AC) anti SCL - 70  
Anticuerpo (AC) anti SS A (RO)  
Anticuerpo (AC) anti SS B (LA)  
Anticuerpo (AC) anti CCP  
Apolipoproteína b  
Artrítis  
Aspegillus  
ASTO  
Autovacunas  
Azúcares reductores  
BAAR  
Barbitúricos  
Bence-Jones  
Benedict, Reacción de:  
Beta 2 microglobulina en sangre  
Beta crosslaps  
Beta HCG cualitativo, orina  
Beta HCG cuantitativo, orina  
BNP (péptido natri urético tipo B): 01 beneficiario/año  
Bicarbonato  
Bilirubina total, directa e indirecta  
Bilis, cultivo  
Bioquímica de plasma Seminal  
C 3  
C 4  
Calcio  
Calcemia  
Calciuria  
CA 125  
CA 15-3  
Calcitonina  
Calculo Urinario  
Campo oscuro  
Campylobacter  
Cannabinoides  
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)  
Carbamazepina  
Cardiolipina IGA AC  
Catecolaminas  
CEA antígeno carcinoembrionario  
CA  
CA 19-9 antígeno sangre.  
Células LE

Cetonemia  
Cetonuria  
Cetoferoides 17  
CH 50  
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)  
Chikungunya, PCR  
Chlamydia  
Citomegalovirus-ac-IgG  
Citomegalovirus-ac-IgM  
Citrato  
Ck  
Ck total  
Ck-mb  
Clearance de Creatinina  
Cloruros  
CMV-ac-IgG  
CMV-ac-IgM  
Creatinina  
Creatinina, orina espontánea  
Creatinina, sangre  
Coagulograma  
Cobre  
Cocaina  
Coccidioidina  
Colesterol esterificado  
Colesterol HDL  
Colesterol-LDL  
Colesterol total  
Colesterol VLDL  
Colinesterasa  
Coloración de Giemsa  
Coloración de Gram  
Coloración de Ziehl  
Complemento hemolitico (CH 50)  
Coombs Directo  
Coombs Indirecto  
Coprocultivo  
Coprología Funcional  
Coproporfirinas  
Coprofuncional  
Corticotropina  
Cortisol  
Covid-19, Rt-pcr y AC

Crisis sanguinea por hematólogo  
Crioglobulinas  
Crioglobulinas  
Criptococus  
Cristales-Identificación  
Cuerpos Cetonicos  
Cultivo en Aerobiosis  
Cultivo en Anaerobiosis  
Cultivo en Thayer-Martin  
Cultivo para BAAR  
Cultivo para GC  
Cultivo para hongos  
Cultivo para listeria  
Cultivo para Mycoplasma  
Cultivo de esputo  
Cultivo orina, micción media  
Cultivo orina, primera micción  
Cultivo, líquido pleural  
Cultivo de esputo  
Cultivo orina, micción media  
Cultivo orina, primera micción  
Cultivo, líquido pleural  
Curva de tolerancia oral a la glucosa  
Curva de glicemia  
Curva de glicemia (embarazo)  
Curva de glicemia 3 horas  
Curva de glicemia 4 horas  
Curva de glicemia 5 horas  
    Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)  
Dehidrotestosterona  
Dengue AG (antígeno)  
Dengue anticuerpo (AC) IGG  
Dengue anticuerpo (AC) IGM  
Dengue IgG, Elisa  
Dengue IgM, Elisa  
Dengue NS1 antígeno, Elisa  
Dengue NS1 antígeno, suero  
Dengue NS1, antígeno cualitativo (inmunocromatográfico) Dímero D  
Difteria, Cultivo  
Digoxina  
DNA-ac  
Dioxido de carbono (CO2)  
D-Xilosa

EBV-EA-ac  
EBV-VCA-ac  
Electroforesis de hemoglobina  
Electroforesis de lipoproteínas  
Electroforesis de proteínas  
Enzimas cardiacas  
Electrólitos  
Eosinófilos  
Epstein-Barr Virus-ac  
Epstein Baar virus EARLY IgG anticuerpos, suero  
Epstein Baar virus EARLY IgM anticuerpos, suero  
Epstein Baar virus EBNA IgG anticuerpos VCA (ABC-VCA), suero  
Epstein Baar virus EBNA IgM anticuerpos VCA (ABC-VCA), suero  
Epstein Baar virus-VCA-IgG anticuerpos, suero  
Epstein Baar virus-VCA-IgM anticuerpos, suero  
Eritrosedimentación  
Escherichiacolienteropatogeno  
Eritrocito  
Escherichiacolikl. latex  
Esperma, cultivo  
Espudo. Coloración para BAAR  
Espudo. Cultivo para gérmenes comunes  
Espudo. Eosinofilos y mastocitos  
Espudo examen simple  
Espudo, coloración de Ziehl  
Esteatocrito  
Estradiol  
Estriol libre  
Estrógenos totales  
Estudio capilar. Investigación de hongos  
Exceso de base  
Factor reumatoideo  
Factor reumatoideo cuantitativo  
Factor reumatoideo isotópico IGA  
Factor reumatoideo isotópico IGG  
Factor reumatoideo IGM  
Factor Rh  
Fenilhidantoína  
Fenilalanina  
Fenobarbital  
Ferritina  
Ferremia  
Fenitoina

Fibrinógeno  
Fibrinólisis  
Formula leucocitaria  
Fosfatasa acida prostática (pap)  
Fosfatasa Acida total y prostática  
Fosfatasa alcalina  
Fosfatidil-glicerol en liq. amniótico  
Fosfolípidos  
Fósforo  
Fragilidad osmótica de los hematíes  
Frotis de sangre periférica  
Frotis de sangre periférica p/ hepatólogo  
Frotis de mucus fecal (FMF)  
Fructosa  
Fructosamina  
FSH  
FTA-abs-IgG  
FTA-abs-IgM  
FTI  
Galactosa neonatal  
Gamma Globulinas  
Gamma GT  
Garganta. Cultivo  
Gases arteriales  
Gasometría venosa  
Gastrina  
Gérmenes comunes, cultivo y antibiogramaGC. Cultivo  
GH (Hormona de crecimiento)  
Gliadina IgG-IGM  
Globulina  
Glóbulos blancos  
Glóbulos rojos  
Glucohemoglobina  
Glucosa  
Glucosa 6 fosfato de deshidrogenasa (G6PD)  
Glucosa. Curva de tolerancia  
Glucosa pre y pos prandial  
Glucosuria  
Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 2 determinaciones embarazadas, sangre  
Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 2 determinaciones, sangre  
Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 3 determinaciones, sangre  
Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 4 determinaciones adultos, sangre  
Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 4 determinaciones embarazadas, sangre

Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 4 determinaciones niños, sangre  
Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 5 determinaciones, sangre  
Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 6 determinaciones, sangre  
Glucosa, test de O'Sullivan 2 determinaciones, sangre  
Glucosuria, orina espontánea  
Gonadotrofina Corionica (hCG)  
Gota gruesa  
GOT  
GPT  
Graham-Test  
Grupo sanguíneo  
Guayaco  
Gravindex  
Ham-test  
Hamburger-test  
Hamber  
Haptoglobina  
HbA 1c  
Hdelta  
HAV-ac  
HAV-ac-IgM  
HBc-ac  
HBc-ac-IgM  
HBDH  
HBe-ac  
HBe-Ag  
HBs-ac  
HBs-Ag  
hCG sub unidad beta  
HCG (gonadotrofina coriónica sub unidad beta) cualitativo, sangre  
HCG (gonadotrofina coriónica sub unidad beta) cuantitativo, sangreHDL-Colesterol  
Heces. Benedict  
Heces. Examen parasitológico  
Heces. Flora microbiana  
Heces. Frotis  
Heces. Hongos  
Heces. Microscopia Funcional  
Heces simple  
Heces, cultivo  
Heces, vermes y protozoos  
Hematrocrito  
Hemocultivo en aerobiosis  
Hemocultivo en anaerobiosis

Hemocultivo aerobiosis automatizado c/inhibidor, sangre  
Hemocultivo aerobiosis automatizado s/inhibidor, sangre  
Hemocultivo anaerobiosis automatizado c/inhibidor, sangre  
Hemocultivo anaerobiosis automatizado s/inhibidor, sangre  
Hemograma c/ eritrosedimentación y plaquetas  
Hemoglobina  
Hemoglobina. Electroforesis  
Hemoglobina fetal  
Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)  
Hemograma  
Hemoparásitos  
Hemophilus influenzae tipo b.látex  
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB  
Hepatitis B IGG  
Hepatitis B IGM  
Hepatitis C (HCV) anticuerpo IGG  
Hepatitis C (HCV) anticuerpo IGM  
Hepatograma (GPT GOT FA- BT- BD BI GAMA CT)/  
Perfil Hepático  
Herpes  
H.G.H.  
HLA B27  
Hidatidosis-ac  
Hidroxicorticosteroides 17  
Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)  
Hidroxiprogesterona  
Hidroxiprogesterona Neonatal  
Hierro sérico  
Hisopado Faríngeo  
Histoplamina  
HIV-ac  
Homocisteína/ Homocistina/cistina  
Hongos. Cultivo e identificación  
Hongos. Examen en fresco  
Hormona de crecimiento (hGh)  
Hormona Folículo Estimulante (FSH)  
Hormona Lactogeno Placentaria (hP)  
Hormona Luteinizante (LH)  
HPV (Virus Papiloma Humano)  
IgA  
IgD  
IgE  
IgG

IgM

Inclusiones citomegálicas

Índices hematimétricos

Índice de Tiroxina Libre

Influenza A (por hisopado)

Influenza B (por hisopado)

Inmunoelectroforesis

Inmunoglobinas

Insulina

Klesbsiella pneumoniae

Lactosa

LAP

Larvas de vermes

Látex para Escherichiacoli k 1

Leucocitos

L. Haemophilus influenzae tipo b

L. Neusseria meningitidis grupo A

L. Neisseria meningitidis grupo B

L. Neisseria meningitidis grupo C

L. Streptococcus pneumonias

L. Streptococcus beta hemolíticos

L. Streptococcus grupo B

Lavado gástrico (análisis del contenido)

LCR. Citoquímico

LCR. Cultivo

LDH

LDL-Colesterol

LE

Lecitina en líquido amniótico

Legionella Pheumiphila. latex

Leishmania en anticuerpo IGG

Leishmania en anticuerpo IGM

Lesión genital. Coloración de gram

Lesión genital. Coloración de fontana

Lesión genital. Estudio microbiológico

Lesión genital, campo obscuroLesión en la piel. Cultivo para hongos

Lesión de uñas. Cultivo para hongos

LH

Linfa cutánea. Coloración de Ziehl

Lipasa

Lípidos totales

Líquido amniótico. Cultivo

Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol

Líquido articular. Citoquímico  
Líquido articular. Cristales  
Líquido articular. Cultivo  
Líquido ascítico. Cultivo  
Líquido gástrico-duodenal. Parásitos.  
Líquido peritoneal. Cultivo  
    Líquido pleural. Cultivo  
Líquido pleural. citoquímico  
Líquido pleural, cultivo y antibiograma *Listeria*  
Litio  
Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)  
Magnesio (o)  
Magnesio extracelular  
Magnesio intracelular  
Magnesio eritrocitario  
Marihuana  
Mastocitos  
Metahemoglobina  
Metotrexate  
Micosis oportunistas  
Micosis profundas  
Micosis subcutáneas  
Micosis superficiales  
Microalbuminuria  
Mioglobina  
Moco cervical  
Monotest  
Morfina  
Mucoproteínas  
*Mycobacterium Tuberculosis*  
*Mycoplasma Hominis*.  
*Neisseriae* Gonorrea  
*Neisseriae* Meningitidis. Grupo A. látex  
*Neisseriae* Meningitidis. Grupo B. látex  
*Neisseriae* Meningitidis. Grupo C. látex  
N. 5 Nucleotidasa  
NDNADS anticuerpos, muestras variables  
NTX  
Oído cultivo  
Opiáceos: no en consumo intencional  
Orina, físico-químico y del sedimento  
Orina. cultivo  
Orina (infección), cultivo

Orina espontanea chorro medio, cultivo  
Orina rutina  
Orina, cultivo y antibiograma  
Orina, cultivo y recuento de colonias  
Oxalato  
Oxiurius  
Panel Arbovirus  
Parásitos. Investigación e identificación  
Parathormona (PTH)  
Parathormona intacta, suero  
PAS (Antigenoprostático específico)  
PAS libre  
Paul-Bunell (presuntivo)  
pOQ2  
pO2  
PDF  
Peptido C  
Perfil ácido básico, sangre arterial  
Perfil de la coagulación  
Ph.  
Ph.  
Phenistix  
Plaquetas  
Plaquetas/ hematólogo  
Plasma seminal  
Porfobilinogeno  
Potasio  
PPD  
Preparación de células LE  
Pre- albúmina  
Productos de degradación de la fibrina  
Progesterona  
Prolactina  
Proteínas C  
Proteínas S  
Proteínas C reactiva, sangre, suero.  
    Proteínas de Bence-Jones  
Proteínas Electroforesis  
Proteínas totales  
Protomorfina  
Proteinograma electroforético  
Protozoarios  
Prueba de concentración

Prueba de dilución  
Prueba de lazo  
Prueba de tolerancia oral a la glucosa  
Prueba de tolerancia a la lactosa  
Prueba de Tzanck  
PTH  
Pus. Cultivo  
Punta de catéter Cultivo  
Pyrilinks-D  
Quimiotripsina  
Quistes de protozoos  
Raspado de lengua. Cultivo para hongos  
Razón PSA  
Reacción de Huddleson  
Reacción de Widal  
Recuento de Addis  
Recuento de glóbulos blancos  
Recuento de glóbulos rojos  
Recuento de linfocitos  
Relación A/B  
Relación calcio/creatinina  
Relacion PAS/PAS libre  
Reticulositos  
Retracción del coágulo  
RK 39 Leishmaniasis kalaazar  
Rh  
Rotavirus  
Rubeola IgG  
Rubeola IgM  
Sangre oculta.  
Saturación de oxígeno  
Secreción conjuntival. Cultivo  
Secreción endocervical. Cultivo  
Secreción faríngea. Cultivo  
Secreción genital. Cultivo  
Secreción nasal. Cultivo  
Secreción nasal. Eosinofilos y mastocitos  
Secreción prostática. Cultivo  
Secreción purulenta. Cultivo  
Secreción traqueal. Cultivo  
Secreción uretral. Cultivo  
Secreción bulbar. Cultivo  
Serología para dengue

Simis-Hunner - test  
Shigella.Cultivo  
SO2  
Sodio  
Somatomedina - c  
Staphylococcus aureus  
Streptococcus. Cultivo  
Streptococcus. Beta hemolítico grupo A. látex  
Streptococcus. Grupo B.latex  
Streptococcus. pneumoniae  
Streptonasa B  
Streptozima  
Swin - up  
T3 libre  
T3 total  
T3 uptake  
T4 libre  
T4 total  
Test de absorción a la xilosa  
Test de Coombs Directo  
Test de Coombs Indirecto  
Test de estimulación con ACTH  
Test de estimulación hormona de crecimiento  
T.\* con ejercicios\* con L-Dopa  
Test de estimulación con LH/RH  
Test de estimulación con TRH  
Test de Ham  
Test de O ´ Sullivan  
Test de supresión con dexametosona  
Test de Sims-Huner  
Test de HPV  
Test de IRT  
Test de guayaco  
Test de piecito (tsh neonatal, tripsina inmunoreactiva, fenilalanina)  
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)  
Tiempo de coagulación sanguínea  
Tiempo de Protrombina y coagulación  
Tiempo de tromboplastina parcial activada  
Timol  
Tine test  
Tzanck - Prueba de  
Determinación de grupo sanguíneo/tipificación  
Tipificación

Tiroglobina  
Tiroperoxidasa anticuerpo (tipo AC)  
Testosterona libre  
Testosterona total  
Toxoplasmosis- ac IgG, IgM  
Transferrina  
Transglutaminasa tisular anticuerpo IGA  
Transglutaminasa tisular anticuerpo IGG  
Trichomonas vaginalis  
Triglicéridos  
Troponina I, cuantitativa  
Troponina cuantitativa, sangre  
Trypanosomacruzi-ac  
TPO (tiroperoxidasa anticuerpos) microsomales, suero  
TSH  
TTPa  
Ulcera genital. Cultivo  
Urea (o)  
Urea, sangre  
Ureapl  
Ureaplasma urealyticum  
Urobilina  
Urobilinogeno  
Urocultivo  
Van de Kamer  
Vandil - Mandelic - Acid (AVM)  
Varicela zoster IgG, anticuerpos, suero.  
Vermes  
VDRL  
VIH-ac  
Vicent's Angina. Frotis  
Virocitos  
VLDL Colesterol  
VSR ac  
Virus sincitial respiratorio antígeno, materiales biológicos  
Virus sincitial respiratorio IgG anticuerpos  
Virus sincitial respiratorio IgM anticuerpos  
Virus Sincitial Respiratorio rT- PCR  
Vitamina D  
Widal. Reacción de  
Xilosa. Test de absorción

9. SEGURO DEL VIAJERO PARA EL TITULAR POR RAZONES LABORALES.

## SEGURO DEL VIAJERO PARA EL TITULAR POR RAZONES LABORALES.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios de imagen para casos de urgencias en el exterior a los beneficiarios, con un máximo de 15 días de cobertura y hasta U\$S 15.000 por viaje. Traslado asistido desde el exterior hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

Para usufructuar el seguro del viajero por razones laborales, la prestatadora deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 48hs. hábiles, posterior a la comunicación del asegurado a la Prestadora, previo al viaje. En caso de que el beneficiario no comunique a la Prestadora el viaje, no podrá acceder a la prestación con cobertura ni al reintegro correspondiente.

### 10. COBERTURA FARMACÉUTICA

Cobertura mínima del 25% (veinte y cinco por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias, de todo tipo de (Preventivo y curativo) de medicamentos nacionales y 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados, en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito).

La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas de farmacias.

### 11. DE LAS LIMITACIONES DE LA COBERTURA

La cobertura descrita no será aplicable en los siguientes eventos y sus consecuencias (estudios, internaciones y cualquier gasto relacionado)

- Intento de autoeliminación. Autoagresión.
- Cirugía con fines estéticos. Las cirugías reparadoras no comprendidas entre las cubiertas.
- Esterilidad, infertilidad, control de la natalidad.
- Enfermos mentales excepto cobertura de consultas con psiquiatra.
- Laserterapia excepto las nombradas.
- Rinoseptumplastia.
- Cirrosis: en Alcohólicos en fase crónica.
- Vaporización de próstata.
- Operaciones en párpados a excepción de las nombradas en honorarios médicos.
- Estudios inmunohistoquímicos, estudios cromosómicos, receptores hormonales.
- Remodelación mamaria. Plastias mamarias en general.
- Sangre, plasma y derivados. Plasma enriquecido en plaquetas en todas sus aplicaciones.
- Medicamentos fijadores del calcio e infiltraciones con factores de crecimiento o para revitalización de cartílagos, aunque sean aplicados en forma intraoperatoria.
- Formolizaciones.
- Tratamientos especializados en alergias. Vacunas hasta los límites establecidos.
- Acupunturas, homeopatía, quiropraxia, medicina ortomolecular y cualquier especialidad o tratamiento alternativo o experimental no aceptado internacionalmente como de comprobada eficacia.
- Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas).
- Lipoaspiración.
- Ecoendoscopia y estudios con cápsula endoscópica.
- Cuidados paliativos o enfermos terminales.
- Terapia del dolor: excepto consultas que si estarán cubiertas.
- Prótesis, coils, marcapasos, resincronizadores, audífono y todo equipo o insumo que quede dentro del paciente y que no esté debidamente detallado como con cobertura.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Ortesis, complementos de marcha, yeso acrílico, productos de aseo personal, pañales.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Lesiones provocadas por actos dolosos, consecuencia de reyertas o alteraciones de orden público.

- Lesiones provocadas bajo la acción de drogas, estupefacientes o alcohol. En caso que el paciente o familiares se nieguen a la realización de los estudios pertinentes se tomará como positivo.
- Todo hecho ocurrido en transgresión a las leyes de tránsito vigentes, demostrado por sentencia de las autoridades competentes.
- Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus VIH positivo o del tratamiento del SIDA.
- Alcoholismo, intoxicaciones debido al abuso del alcohol, abuso o adicción a drogas.
- Tratamiento de lesiones corporales que el/los beneficiarios se haya/n infringido intencionalmente a si mismo/s.
- Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas como resultado directo o indirecto de catástrofes naturales, Guerra internacional y guerra civil, Acciones bélicas, Fenómenos naturales, Lluvia radiactiva, Terrorismo.
- Quemaduras cuando excedan el 35% de la superficie corporal.
- Cirugía bariátrica/metabólica o cualquier método para el control del peso.
- Implante de TAVI o similares.
- Implante coclear.
- Diálisis en insuficiencia renal crónica.

## 12. **ALTA COMPLEJIDAD**

### **HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS.**

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura de:

- **HONORARIOS MÉDICOS:** deberán estar cubiertos 80% por la Prestadora de Servicios. Derecho a sala cobertura del 100%.
- **PROTESIS TRAUMATOLÓGICAS:** 50% y hasta un límite máximo de G 10.000.000.- por la Prestadora de Servicios (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado).
- **MEDICAMENTOS Y MATERIALES DESCARTABLES:** hasta la suma de G. 30.000.000 (garaníes treinta millones) por evento.
- **MEDIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO:** deberán estar cubiertos los mencionados en el listado de cobertura según anexo de medicina por imágenes.
- **SERVICIOS LABORATORIALES:** deberán estar cubiertos los mencionados en el listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales.

Colocación de marcapasos y otros dispositivos intracardiacos (cobertura de marcapasos o dispositivos intracardiacos hasta ₡ 8.000.000).

- Cirugía cardíaca con circulación extracorpórea:
- Reemplazo valvular aortica, mitral y biológica (Excepto las excluidas).
- Cirugía cardiovascular en general (periféricas y otras) adquiridas.
- Cirugía Bypass coronario.
- Cirugía Neurológica S.N.C. Cerebro y columna.
- Artroplastias.
- Angioplastia transluminal coronaria: cubre hasta 1 (uno) stent medicado o no medicado. Angioplastias en general.
- Litotripsia extracorpórea: honorarios 80%.
- Equipo de contra pulsación intraaórtica: 80%.
- Incubadora de transporte 100%.
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventrículo grama isotópico: 80%.
- Litotripsia ultrasónica 80%

La presente lista es meramente enunciativa y no limitativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos procedimientos de alta complejidad que hagan a las especialidades que forman parte del contrato y que se realicen dentro del territorio nacional excepto las expresamente excluidas.

## 13. **BENEFICIARIOS ADHERENTES**

Para las internaciones clínicas se cubrirán hasta 03 internaciones /año. Pensión cobertura de hasta 15 días por año y una cobertura de medicamentos y descartables de G 5.000.000.- por evento.

Se incluyen dentro de los descartables: Apósitos, torunda, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

Estudios según anexos.

Internaciones quirúrgicas programadas hasta 02 por año según ANEXO CIRUGIA y una cobertura de medicamentos y descartables de hasta G 8.000.000.- por evento.

Se incluyen dentro de los descartables: Apósitos, torunda, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

Los procedimientos quirúrgicos con cobertura serán los siguientes. Para los procedimientos no nombrados la cobertura se aplicará, exclusivamente a la parte sanatorial (excepto en patologías excluidas que no gozarán de cobertura).

## **ANEXO CIRUGÍA**

### Oftalmología

- Extracción cuerpo extraño conjuntival
- Extracción de cuerpo extraño de cornea
- Facoemulsificación del cristalino
- Drenaje de glándula o saco lagrimal (absceso)
- Lavado de saco lagrimal (consultorio)
- Cateterización del saco lagrimal (quirófano) con anestesia general Cirugía de cataratas (no incluye lente intraocular)
  - Otorrinolaringología
- Miringotomía con colocación de tubo de drenaje (diábolos) uni o bilateral (no incluye costo de diábolo)
- Cauterización de cornetes
- Turbinectomía parcial o completa simple (única o múltiple). Resección submucosa del cornete inferior.
- Reducción manual de fractura nasal (en quirófano)
- Electrocauterización de varices septales con anestesia general.
- Cirugía videoendoscópica funcional de senos paranasales uni o bilateral (cobertura honorarios 70%).
- Sinusotomía combinada maxilar, frontal, etmoidal y esfenoidal p/ vía ext. o transmaxilar bilateral (cobertura honorarios 70%).
- Traqueotomía / traqueostomía (Temporal o definitiva)
- Amigdalectomía o adenoidectomía o adenoamigdalectomía
- Taponamiento nasal anterior
- Laringoscopia directa con extracción de cuerpo extraño
- Extracción cuerpo extraño nariz, con anestesia local
- Lavado de oído unilateral o bilateral

Cirugía torácica: según cobertura de alta complejidad

## Mastología

- Biopsia de mama unilateral
- Biopsia con marcado preoperatorio
- Citopunción
- Punción de mama
- Insición y drenaje de absceso mamario
- Mastectomía simple unilateral
- Cuadrantectomía simple
- Cuadrantectomía mas linfadenectomía axilar
- Linfadenectomía axilar
- Biopsia percutanea con tru-cut (sin materiales)
- Biopsia con marcado con arpon
- Punción de mama bajo pantalla ecográfica
- Mastectomía más vaciamiento axilar

## Flebologia convencionales

- Safenectomía interna o externa más flebectomía unilateral
- Safenectomía interna o externa más flebectomía bilateral
- Safenectomía interna o externa bilateral más flebectomía bilateral
- Cirugía general y videolaparoscopica- Dermatología.
- Apéndice, vesícula y exploradora por video 100% honorarios. Otras 80%
- Videolaparoscopia exploradora
- Herniorrafía umbilical (como único procedimiento)
- Herniorrafía epigástrica
- Herniorrafía o hernioplastia inguinal unilateral
- Tratamiento quirúrgico de la hernia inguinal unilateral por videolaparoscopia
- Hernia estrangulada o complicada herniorrafía o hernioplastía inguinal bilateral
- Omentectomia parcial o total
- Biopsia de pared abdominal
- Herniorrafia incisional o por evisceración
- Paracentesis abdominal
- Tratamiento quirurgico de la hernia inguinal bilateral por videolaparoscopia
- Laparotomia exploradora para liberacion de bridas (adhesiolisis)
- Gastrorrafia (Ulcera gástrica perforada, herida, traumatismo)
- Apendicectomia
- Apendicectomia por videolaparoscopia
- Tratamiento quirurgico de la peritonitis de origen apendicular por videolaparoscopia
- Colectomia parcial con colostomia a lo hartman (alta complejidad)
- Cuerpo extraño de recto - Extracción quirúrgica
- Colectomia parcial sin colostomia por videolaparoscopia
- Hemorroidectomia abierta o cerrada
- Hemorroides - ligadura elastica (por sesión)
- Absceso anorrectal - drenaje

- Absceso isquiorrectal - drenaje
- Trombosis hemorroidaria - exeresis (trombectomia)
- Fistulectomia anal en un tiempo
- Anorectoscopia
- Esfinterotomia lateral interna (Esfinterotomía anal)
- Colectectomia por videolaparoscopia
- Colectectomia sin colangiografia
- Escision de uña, lecho o repliegue ungueal
- Sutura herida simple
- Incision y drenaje de absceso profundo (extracción de cuerpo extraño profundo)
- Incision y drenaje de absceso o superficial (forúnculos, hematomas, cuerpo extraño)
- Escision local de lesion de piel o glandula de piel, cicatrizal, inflamatoria o tumoral benigna (quiste sebáceo, ántrax, nevus.)
- Incision y drenaje de absceso subcutaneo.
- Extraccion de cuerpo extraño superficial escision de lipoma gigante escision local de piel, tejido ungueal, nevus o tumor benigno
- Escision de tumor de tejido celular subcutaneo
- Biopsia de piel, tumores superficiales, tejido celular subcutaneo. Linfonodo superficial, etc
- Toma de biopsia con punch
- Toma de biopsia por incision y sutura
- Extirpacion de lesion de piel (verruqa, nevus) por electrocoagulacion o aplicacion de sustancias quimicas
- Urología. Cirugías endoscópicas 80%
- Colocacion endoscopica de doble j, cambio o extraccion
- Colocacion ureteroscopica de doble j
- Cateterismo vesical evacuador - sondaje vesical
- Cistolitotomia a cielo abierto
- Cistolitotripsia transuretral
- Uretrotomia interna endoscopica
- Dilatacion uretral (por sesión)
- Adenomectomia prostatica suprapubica
- Reseccion endoscopica trasuretral de prostata (r.t.u.) (incluye cistoscopia) biopsia prostatica (no incluye costo de aguja)
- Biopsia prostatica ecodirigida (no incluye equipo ni descartables)
- Drenaje de absceso escrotal
- Orquifunilectomia radical
- Biopsia de pene
- Incision de prepucio (postotomia)
- Nefrolitotomia anatrofica
- Pielolitotomia

#### Ginecoobstetricia

- Salpingectomia. Ooforosalpingectomia
- Salpingostomia
- Quistectomia por videolaparoscopia.
- Electrocauterio de endometriosis
- Quistectomia

- Biopsia de cuello uterino
- Miomectomia uterina abdominal (como unica operacion)
- Legrado evacuador. Raspado uterino terapeutico
- Legrado biopsico. Raspado uterino diagnostico
- Electrocoagulacion de cuello uterino o criocoagulacion (tratamiento completo)
- Histerectomia total abdominal o vaginal
- Conizacion de cuello por leep (sin internacion)
- Histeroscopia terapeutica: cobertura 70%
- Legrado endocervical
- Biopsia más legrado endocervical
- Biopsia endometrial.
- Biopsia de polipo endometrial más legrado de base exceresis de quiste vaginal
- Biopsia vulvar

#### Traumatología

- Osteotomia tibia, perone
- Reseccion parcial femur
- Tratamiento incruento fractura de humero
- Tratamiento incruento fractura de cubito y radio
- Tratamiento incruento fractura de radio y cubito, combinado
- Tratamiento incruento fractura de carpo hasta dos
- Tratamiento incruento fractura de cada uno hasta dos metacarpianos
- Tratamiento incruento fractura de falanges (miembro superior) mas de dos
- Tratamiento incruento fractura de perone
- Tratamiento incruento fractura de tibia y perone
- Tratamiento incruento fractura maleolares tibiales, marginales anterior y posterior
- Tratamiento incruento fracturas huesos del tarso hasta dos
- Tratamiento incruento fractura de metatarsianos hasta dos
- Tratamiento incruento fractura de falanges (miembro inferior) hasta dos
- Cirugia de fracturas (osteosintesis)
- Fractura de extremidad proximal del humero
- Fractura de clavícula
- Fractura diafisiaria de humero
- Fractura supracondilea
- Fractura de olecranon
- Fractura diafisiaria de cubito o radio
- Fractura de extremidad distal del radio (intraarticular)
- Fractura de falanges (miembro superior) (hasta dos)
- Fractura supracondilea de femur
- Fractura diafisiaria de la tibia
- Fractura bimalleolar con diastasis o trimaleolar
- Artrocentesis diagnostica o terapeutica
- Meniscectomia

- Ligamento cruzado (50% cobertura honorarios médicos)
- Luxacion - tratamiento incruento (Aplicación de yeso, Férula o Aparato de Tracción)
- Hombro: manguito rotador
- Radiocubital inferior o superior
- Codo (radio-cubito-humero)
- INCISION EN MUSCULOS DEL TORAX, ABDOMEN Y RAQUIS (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño, biopsia)
- INCISION EN MUSCULO DEL HOMBRO, BRAZO, ANTEBRAZO, MANO (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño, biopsia)
- Operaciones en tendones. Vainas tendinosas y fascia
- Incision en cuello, hombro, codo, cadera, muslo, rodilla
- Incision antebrazo, muñeca, mano, pierna, tobillo, pie
- ESCISION O RESECCION DE VAINA TENDINOSA (quiste sinovial) en miembro superior e inferior
- TENOPLASTIA (con alargamiento, acortamiento o injerto de otros tendones no mencionados) HASTA DOS
- Tenorrafia supraespinoso, biceps, tendón rotuliano y tendón de Aquiles
- Tenorrafia en pie hasta 2 tendones
- Tenolisis

#### Cirugía Pediátrica

- Sutura de herida simple
- Sutura de herida de zonas nobles (cara, mano, planta de pies, genitales, perianal)
- Drenaje de abscesos superficiales y ganglios superficiales (adenoflemón)
- Extracción de cuerpo extraño
- Herniorrafia inguinal, hidrocele, quiste de cordón, quiste de epididimo unilateral
- Apendicectomía no complicada
- Colectomía
- Reducción de parafimosis bajo anestesia general

#### **TERAPIA INTENSIVA:**

Cobertura de hasta 10 días de pensión y medicamentos y descartables hasta G.12.000.000.-

Se incluyen dentro de los descartables: Apósitos, torunda, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

#### **ALTA COMPLEJIDAD:**

Honorarios profesionales 50% y medicamentos y descartables G. 15.000.000.- no incluye prótesis stent, válvulas, coils, sutura mecánica, cementos biológicos, dispositivos de usos terapéuticos y similares.

Se incluyen dentro de los descartables: Apósitos, torunda, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

---

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

*En este apartado, la convocante deberá:*

- *Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.*

LIC. GLADYS BENÍTEZ DE OVIEDO. Directora General. Dirección de General de Gestión del Talento Humano (DGGTH)

- *Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.*

La asistencia médica es de vital importancia para salvaguardar la salud y la vida misma de las personas, así es que con la contratación de seguro médico la Contraloría General busca brindar cobertura médica integral para todos los funcionarios.

- *Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)*

El llamado se realiza de forma periódica, considerando la necesidad de asegurar que el servicio sea prestado en el plazo que dure el contrato sin interrupciones.

- *Justificar las especificaciones técnicas establecidas*

Las Especificaciones Técnicas fueron elaboradas en función a las necesidades de cobertura, buscando obtener los mayores beneficios a favor del asegurado, de acuerdo a todos los servicios que se brindan dentro de las distintas especialidades médicas.

---

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

No aplica

---

## Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	SEGURO MEDICO CORPORATIVO	1	Unidad	En las direcciones presentadas en la oferta por la empresa adjudicada y las modificaciones según sea el caso.	Inmediata en todos los Servicios a partir de la firma del Contrato.

## **Planos y diseños**

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## **Embalajes y documentos**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## **Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

## **Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Informes mensuales**

*Serán presentados 24(veinticuatro) informes*

*Frecuencia: mensual.*

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>24 (veinticuatro) informes de la Dirección de Bienestar y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección General de Gestión del Talento Humano, referente a los funcionarios activos y el cumplimiento del contrato con los mismos</i>	<i>24 (veinticuatro) informes de la Dirección de Bienestar y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección General de Gestión del Talento Humano, referente a los funcionarios activos y el cumplimiento del contrato con los mismos.</i>	<i>Marzo 2024 marzo 2026</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

---

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

### 2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

### 3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
  - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
  - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
  - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
  - a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
  - b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
  - c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **La CGR solicitará a la empresa adjudicada la presentación de la factura conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado y conforme a los servicios proveídos y recepcionados a satisfacción y para el efecto el proveedor deberá remitir adjunto a su factura, el listado de beneficiarios que se ajuste al remitido por la Contraloría General de la República.**

**El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la obligación de la FACTURA CRÉDITO presentada, teniendo en cuenta el PFI aprobado y los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**

**La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados al Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, para los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y 2026.**

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## **Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

---

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: Será por nota de solicitud por parte del adjudicado.

$$Pr = P \times IPC1$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio Adjudicado.

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio.

IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra retrasado respecto al Plan de entregas del PBC. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios no prestados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya prestados antes de la verificación del reajuste.

El reajuste deberá ser solicitado por escrito a la Contraloría General de la República por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente en el cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

---

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## **Otras causas de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## **Fraude y Corrupción**

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

